FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD MILITAR
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN
NIT. 901541037-1

Medellín, 7 de JUNIO de 2023

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 374-DMMED-2023 CUYO OBJETO ES *"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DE LOS PACIENTES CRÓNICOS POSTRADOS, EN CUIDADOS PALIATIVOS POSTRADOS O EN FASE FINAL DE VIDA POSTRADOS; Y ALTA TEMPRANA PARA PACIENTES AGUDOS Y ESTABLES QUE PUEDEN CONTINUAR Y TERMINAR TRATAMIENTO MÉDICO FARMACOLÓGICO EN CASA. INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA ESTE FIN. EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, ÁREA METROPOLITANA Y RURAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL SIETE EN LA VIGENCIA 2023".*

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN-DMMED, CONVOCA A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 374-DMMED-2023, del cual se resaltan los siguientes aspectos:

Para efectos de lo anterior y en atención a lo previsto por el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se informan los siguientes aspectos:

1. EL NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD.

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN-DMMED, ubicada en Entrada Principal Carrera 77C N° 51-136 Barrios los Colores - Medellín.

.

2. LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Correo: en el LINK DE LA CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL PORTAL WEB. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos del presente proceso por **LA MODALIDAD PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 374-DMMED-2023**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

NOTA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN-DMMED, no atenderá consultas personales ni telefónicas.

Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el proyecto de pliego de condiciones a la plataforma del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii)

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR Y CANTIDADES A ADQUIRIR:

OBJETO ES: "*LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DE LOS PACIENTES CRÓNICOS POSTRADOS, EN CUIDADOS PALIATIVOS POSTRADOS O EN FASE FINAL DE VIDA POSTRADOS; Y ALTA TEMPRANA PARA PACIENTES AGUDOS Y ESTABLES QUE PUEDEN CONTINUAR Y TERMINAR TRATAMIENTO MÉDICO FARMACOLÓGICO EN CASA. INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA ESTE FIN. EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, ÁREA METROPOLITANA Y RURAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL SIETE EN LA VIGENCIA 2023".*

3.1 IDENTIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES A ADQUIRIR

El OFERENTE acreditará que los bienes y/o servicios a entregar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento, para tal efecto diligenciará correctamente en **"NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" y CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** objeto de verificación por el Comité Técnico Evaluador.

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CODIGOS CUPS	CANTIDAD
1	MÉDICO GENERAL DOMICILIARIO. (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	890101	1
2	ENFERMERA PROFESIONAL DOMICILIARA. (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	890105	1
3	PSICOLOGIA DOMICILIARIA. (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	890108	1
4	NUTRICIÓN DOMICILIARIA (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	890106	1
5	TRABAJO SOCIAL DOMICILIARIO (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	890109	1
6	TERAPIA FÍSICA DOMICILIARIA (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	890111	1
7	TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	890113	1
8	TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA DIURNA O NOCTURNA. (incluye	890112	1

	todos los equipos, insumos medicamentos y elementos protección personal EPP)		
9	TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA CON SUCCIÓN DIURNA O NOCTURNA (incluye todos los equipos, insumos medicamentos y elementos protección personal EPP)	890112	1
10	TERAPIA DE LENGUAJE Y DEGLUCION Y/O DE FONO- AUDIOLOGIA DOMICILIARIA (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	890110	1
11	AUXILIAR DE ENFERMERÍA DOMICILIARIA, TURNO DE 4 HORAS. (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	890105	1
12	AUXILIAR DE ENFERMERÍA DOMICILIARIA, TURNO DE 6 HORAS. (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	890105	1
13	AUXILIAR DE ENFERMERÍA DOMICILIARIA, TURNO DE 8 HORAS. (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	890105	1
14	AUXILIAR DE ENFERMERÍA DOMICILIARIA TURNO DE 12 HORAS DIA. (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	890105	1
15	AUXILIAR DE ENFERMERÍA DOMICILIARIA, TURNO DE 12 HORAS NOCHE. (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	890105	1
16	AUXILIAR DE ENFERMERÍA DOMICILIARIA, TURNO DE 24 HORAS. (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	890105	1
17	CLÍNICA DE HERIDAS POR ENFERMERA PROFESIONAL CURACIONES DE BAJA COMPLEJIDAD. (incluye todos los equipos, insumos, materiales y elementos protección personal EPP)	890105 / 869500	1
18	CLÍNICA DE HERIDAS POR ENFERMERA PROFESIONAL CURACIONES DE MEDIANA COMPLEJIDAD. (incluye todos los equipos, insumos, materiales y elementos protección personal EPP)	890105 / 869500	1
19	CLÍNICA DE HERIDAS POR ENFERMERA PROFESIONAL CURACIONES DE ALTA COMPLEJIDAD. (incluye todos los equipos, insumos, materiales y elementos protección personal EPP)	890105 / 869500	1
20	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO EN EL DOMICILIO Y TRASLADO AL ESM O LABORATORIO DE REFERENCIA CONTRATADO (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	890116	1
21	CAMBIO DE SONDA VESICAL PERMANENTE EN EL DOCIMICILIO (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	890105 / 579501	1
22	CAMBIO DE SONDA DE GASTROSTOMÍA POR ENFERMERA PROFESIONAL EN EL DOMICILIO (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	890105 / 970200	1
23	CAMBIO DE CATÉTER SUBCUTÁNEO POR ENFERMERA PROFESIONAL EN EL DOMICILIO (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	890105 / 861803	1
24	CAMBIO DE SONDA NASOGÁSTRICA POR ENFERMERA PROFESIONAL EN EL DOMICILIO (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	890105 / 970100	1
25	TOMA DE ELECTROCARDIOGRAMA POR ENFERMERA JEFE (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP) Y LECTURA POR MEDICO ESPECILISTA	890105 / 895100	1

DRAFTED

26	MEDICO DOMICILIARIO ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	890102	1
27	MEDICO DOMICILIARIO ESPECIALISTA EN CUIDADOS PALIATIVOS DOMICILIARIO (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	890102	1
28	MEDICO GENERAL DOMICILIARIO CON DIPLOMADO EN MANEJO DEL DOLOR (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	890101	1
29	MÉDICO GENERAL DOMICILIARIO PARA PACIENTES COVID 19, SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	890101	1
30	ENFERMERA PROFESIONAL DOMICILIARIA PARA PACIENTES COVID 19, SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	890105	1
31	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO EN EL DOMICILIO Y TRASLADO AL ESM QUE CORRESPONDA PARA PACIENTES COVID 19 SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	890116	1
1	MÉDICO GENERAL DOMICILIARIO (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	890101	1
2	MÉDICO PEDIATRA DOMICILIARIO. "PARA PACIENTES PEDIATRICOS" (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	890102	1
3	MEDICO DOMICILIARIO ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	890102	1
4	MEDICO GINECO OBSTETRA DOMICILIARIO "PARA PACIENTES OBSTETRICAS" (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	890102	1
5	ENFERMERA PROFESIONAL DOMICILIARA. (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	890105	1
6	TERAPIA FÍSICA DOMICILIARIA. (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	890111	1
7	TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA DIURNA O NOCTURNA (incluye todos los equipos, medicamentos, insumos y elementos protección personal EPP)	890112	1
8	CLÍNICA DE HERIDAS POR ENFERMERA CURACIONES DE BAJA COMPLEJIDAD (incluye todos los equipos, insumos, materiales y elementos protección personal EPP)	890105 / 869500	1
9	CLÍNICA DE HERIDAS POR ENFERMERA PROFESIONAL CURACIONES DE MEDIANA COMPLEJIDAD (incluye todos los equipos, insumos, materiales y elementos protección personal EPP)	890105 / 869500	1
10	CLÍNICA DE HERIDAS POR ENFERMERA PROFESIONAL CURACIONES DE ALTA COMPLEJIDAD (incluye todos los equipos, insumos, materiales y elementos protección personal EPP)	890105 / 869500	1
11	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO EN EL DOMICILIO Y TRASLADO AL ESM QUE CORRESPONDA (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	890116	1
12	Administración domiciliaria de medicamentos en 24 horas 4 (cuatro) aplicaciones (una dosis cada 6 horas)	890105 / 992102	1
13	Administración domiciliaria de medicamentos en 24 horas 3 (tres)	890105 / 992102	1

DMMED

	aplicaciones (una dosis cada 8 horas)		
14	Administración domiciliaria de medicamentos en 24 horas 2 (dos) aplicaciones (una dosis cada 12 horas)	890105 / 992102	1
15	Administración domiciliaria de medicamentos en 24 horas 1 (una) aplicación (una dosis cada 24 horas)	890105 / 992102	1
16	Administración domiciliaria de medicamentos en 48 horas 1 (una) aplicación (una dosis cada 48 horas)	890105 / 992102	1
17	VISITAS MÉDICO GENERAL AL INGRESO MINIMO 1 VEZ AL MES Y SEGÚN PERTINENCIA MEDICA VISITAS JEFE ENFERMERÍA AL INGRESO Y SEGÚN PERTINENCIA MEDICA VISITA NUTRICIONISTA AL INGRESO, MIIMO CADA 3 MESES Y SEGÚN PERTINENCIA MEDICA VISITAS DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA SEGÚN PERTINENCIA MEDICA TERAPIA FÍSICA, OCUPACIONAL, RESPIRATORIA, FONOAUDIOLOGIA SEGÚN PERTINENCIA MEDICA TOMA Y PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE LABORATORIO Y ENTREGA DE RESULTADOS A DOMICILIO. MINIMO 1 VEZ CADA MES, SEGUN PERTINENCIA MEDICA. ELEMENTOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS LOS NECESARIOS DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ENFERMERÍA EQUIPOS LOS NECESARIOS DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE PROCEDIMIENTOS Y ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS TRABAJO SOCIAL MINIMO CADA 6 MESES O SEGÚN PERTINENCIA MEDICA PSICOLOGÍA SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	890102	1
18	VISITAS MÉDICO GENERAL AL INGRESO MINIMO 1 VEZ AL MES Y SEGÚN PERTINENCIA MEDICA VISITAS JEFE ENFERMERÍA AL INGRESO Y SEGÚN PERTINENCIA MEDICA VISITA NUTRICIONISTA AL INGRESO, MIIMO CADA 3 MESES Y SEGÚN PERTINENCIA MEDICA VISITAS DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA SEGÚN PERTINENCIA MEDICA TERAPIA FÍSICA, OCUPACIONAL, RESPIRATORIA, FONOAUDIOLOGIA SEGÚN PERTINENCIA MEDICA TOMA Y PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE LABORATORIO Y ENTREGA DE RESULTADOS A DOMICILIO. MINIMO 1 VEZ CADA MES, SEGUN PERTINENCIA MEDICA. ELEMENTOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS LOS NECESARIOS DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ENFERMERÍA EQUIPOS LOS NECESARIOS DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE PROCEDIMIENTOS Y ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS TRABAJO SOCIAL MINIMO CADA 6 MESES O SEGÚN PERTINENCIA MEDICA PSICOLOGÍA SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	890102	1
19	ALQUILER DE CAMA MANUAL MENSUAL	932400	1
	ALQUILER DE CAMA ELECTRICA MENSUAL	932400	1
20	TRANSPORTE Y ADMINISTRACION DE NUTRICION PARENTERAL TOTAL O PARCIAL	890115	1
21	HABITACION UNIPERSONAL 24 HORAS / 7 DIAS SEMANA CAMA HOSPITALARIA DE III NIVEL 24 HORAS / 7 DIAS SEMANA CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA 24 HORAS / 7 DIAS SEMANA VISITAS MÉDICO GENERAL AL INGRESO MINIMO 1 VEZ AL MES Y SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	890102	1

DMMED

	VISITA DE PSICOLOGÍA SEGÚN PERTINENCIA MEDICA		
	ENFERMERA JEFE, NOTA: No incluye Ventilador, traslados en ambulancia por remisión o medios diagnósticos. AL INGRESO Y SEGÚN PERTINENCIA MEDICA		
	TERAPIA FÍSICA, OCUPACIONAL Y/O FONOAUDIOLOGIA SEGÚN PERTINENCIA MEDICA		
	TERAPIA RESPIRATORIA SEGÚN PERTINENCIA MEDICA		
	TOMA Y PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE LABORATORIO Y ENTREGA DE RESULTADOS A DOMICILIO. MINIMO 1 VEZ CADA TRES MESES, SEGUN PERTINENCIA MEDICA.		
	ELEMENTOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS LOS NECESARIOS DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ENFERMERÍA		
	EQUIPOS LOS NECESARIOS DE ACUERDO A PROCEDIMIENTOS Y ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS		
	TRABAJO SOCIAL MINIMO CADA 6 MESES O SEGÚN PERTINENCIA MEDICA		
	PSICOLOGÍA SEGÚN PERTINENCIA MEDICA		

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

Así mismo el oferente adjudicatario dará cumplimiento a lo establecido en la ficha técnica para la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DE LOS PACIENTES CRÓNICOS POSTRADOS, EN CUIDADOS PALIATIVOS POSTRADOS O EN FASE FINAL DE VIDA POSTRADOS; Y ALTA TEMPRANA PARA PACIENTES AGUDOS Y ESTABLES QUE PUEDEN CONTINUAR Y TERMINAR TRATAMIENTO MÉDICO FARMACOLÓGICO EN CASA. INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA ESTE FIN. EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, ÁREA METROPOLITANA Y RURAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL SIETE EN LA VIGENCIA 2023"**, en lo que respecta a las siguientes especificaciones técnicas adicionales, a saber:

1	El oferente certificara por escrito que los servicios prestados serán con personal profesional en salud registrado en el RETHUS de acuerdo con cada especialidad. Si la institución cuenta con convenio docente-asistenciales solo podrá el medico titular y/o especialista realizar la valoración médica y no el personal en formación.
2	**EL OFERENTE** deberá adjuntar los documentos soportes que acrediten que posee Suficiencia Técnico, Científica, Administrativa y financiera - que garantice la prestación de los servicios objeto del proceso, a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerza Militares, para lo cual deberá presentar: **HABILITACIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD RESPECTIVA:** El oferente debe anexar a la propuesta el certificado que los servicios se encuentran debidamente habilitado ante el ente regulador en el Departamento de Antioquia, según la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normatividad vigente. Certificado vigente que presente sus respectivos distintivos de habilitación para prestar el servicio ante la secretaría de salud de Antioquia.

DIMED

3	**CONSTANCIA DE AUTOEVALUACIÓN:** Se debe aportar constancia de autoevaluación de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación según la resolución 3100 de 2019 de del Ministerio de Salud y Protección Social (si aplica).
4	El oferente deberá presentar las certificaciones del mantenimiento correctivo y/o, preventivo y/o de los euipos biomédicos, el plan de mantenimientos a realizar durante la ejecución del contrato, así como las hojas de vida de los mismos, para lo cual deberá presentar una descripción detallada de los equipos que se emplearán en la ejecución del objeto del presente proceso, acordes con lo establecido en la Ley 1011 2006 y Resolución 3100 de 2019;
5	El oferente certifica que dispone de una línea telefónica y/o otros medios virtuales para garantizar el acceso a la información de los servicios (agendamiento, PQRSR, programación de cirugía, entre otros) y así resolver cualquier inquietud e información que requieran los pacientes del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
6	El oferente certifica que dispone de una persona que será la encargada de la Coordinación del contrato, con línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios, para lo cual adjuntará la respectiva hoja de vida. **Nota:** Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia del Establecimiento de Sanidad Militar.
7	En cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental, manejo y destinación final de los residuos generados, de acuerdo a la normatividad que se encuentre vigente, **el oferente deberá presentar copia del contrato suscrito con la entidad competente respecto al manejo y destinación final de residuos hospitalarios, el cual se debe encontrar vigente.**

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Teniendo en cuenta que los componentes del objeto del proyecto que se pretende desarrollar, para solucionar las necesidades en cuanto a los requerimientos existentes, son propios de la entidad y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual que asciende a la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($700.000.000,00),** sin superar la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 Literal 2. En el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** de acuerdo con los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 a los postulados que rigen la función pública.

Dicha modalidad a aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios Previos y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece: “Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente Decreto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en las selecciones abreviadas se tendrá como criterio de evaluación la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o

formulas, para lo cual el pliego de condiciones establecerá las condiciones adicionales que representen ventajas cuantificables.

Tratándose de una selección objetiva se puede establecer que la modalidad a aplicar contemplada en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 es **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** que rezan así:

> ***"Art 2.2.1.2.1.2.20.:*** *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*
>
> ***1.*** *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
>
> ***2.*** *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
>
> ***3.*** *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
>
> ***4.*** *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".*

Ante lo expuesto, y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, se atenderán con rigor los parámetros normativos de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS Conforme a la revisión efectuada en la página https://www.colombiacompra.gov.co/tiendavirtual-delestado-colombiano/acuerdos-marco **TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO,** a la fecha de proyección del presente estudio previo, **NO** existe Acuerdo de Marco vigente que aplique a la necesidad requerida.

Finalmente se estipula que el contrato que se derive del presente proceso por **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** será un **PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD**

Se precisa que el presente proceso de selección, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y **OFERENTE**.

4 EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será **HASTA EL (quince) 15 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto. Previo** el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

5 LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

6.1 FECHA EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA: DE ACUERDO A CRONOGRAMA

6.2 LUGAR Y FORMA: La Oferta será enviada a través del SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop **Plataforma SECOP II - (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii).**

De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta al siguiente correo electrónico: precontractualdmmed@gmail.com

6 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

En concordancia con lo dispuesto en el Plan de Necesidades del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN y sus unidades centralizadas, avalada por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 45523 del 29 de mayo de 2023**, de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 700.000.000.00)**,** bajo el rubro presupuestal **No A-02-02-02-009-003 RUBRO " SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES"** dicho concepto presupuestal fue verificado en el **CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** emitido por **MINISTERIO DE DEFENSA,** el cual define el rubro presupuestal así:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB ORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$ 700.000.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHhacardon	HECTOR ALBEIRO CARDONA ARBOLEDA	
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-084	DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	
Fecha y Hora Sistema:	2023-05-29-7:05 p. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	45523	Fecha Registro:	2023-05-29	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	700.000.000,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual.:	700.000.000,00	Saldo x Comprometer:	700.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	45523	Fecha Registro:	2023-05-29	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	700.000.000,00	0,00	700.000.000,00	700.000.000,00	0,00

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DE LOS PACIENTES CRÓNICOS POSTRADOS, EN CUIDADOS PALIATIVOS POSTRADOS O EN FASE FINAL DE VIDA POSTRADOS; Y ALTA TEMPRANA PARA PACIENTES AGUDOS Y ESTABLES QUE PUEDEN CONTINUAR Y TERMINAR TRATAMIENTO MÉD



PRECIOS DE REFERENCIA –

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CODIGOS CUPS	CANTIDAD	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	APREHSI LTDA		PREVENTIVA SALUD S.A.S.		CORAXÓN S.A.S.	
						VALOR TOTAL DIA	VALOR TOTAL MES	VALOR TOTAL DIA	VALOR TOTAL MES	VALOR TOTAL DIA	VALOR TOTAL MES
GRUPO 1. PACIENTES POSTRADOS O EN FASE FINAL DE VIDA											
1	MÉDICO GENERAL DOMICILIARIO. (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	890101	1	a. Realizar atención integral por MÉDICO GENERAL en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el	SERVICIO	195.500,00	5.865.000,00	136.000,00	4.080.000,00	235.000,00	7.050.000,00

				personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. b. Debe prestar la atención médica integral al paciente dentro los parámetros establecidos en acuerdo del plan de beneficios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (SSMP) y vademécum de medicamentos del SSMP. c. La dotación mínima para la consulta médica debe ser: tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro; La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. Por toma de una glucómetria se reconocerá un 10% adicional sobre el valor de la consulta de acuerdo a la pertinencia y sustentado en la Historia Clínica. d. Diligencia el certificado de defunción según requerimiento. e. Realizar formulación de medicamentos según el acuerdo vigente para el SSFM. Si el paciente requiere medicamentos por fuera del acuerdo debe ser remitido a especialista de ESM DMMED.							

DMMED

				f. La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita g. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente el mismo día en el que se presta el servicio h. Si se identifica factores de riesgo para maltrato o abandono, se debe realizar el reporte al Supervisor del Programa de Atención Domiciliaria del DMMEM. i. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa							
2	ENFERMERA PROFESIONAL DOMICILIARA. (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	890105	1	a. Brindar atención de ENFERMERÍA PROFESIONAL, en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. b. La atención incluye valoración integral del paciente, determinando el plan de cuidados de enfermería; enfocado en la educación al cuidador y/o familiar, el manejo y cuidado diario del paciente y en actividades de mantenimiento y/o reacondicionamiento del paciente; teniendo en cuenta la condición clínica	SERVICIO	135.600,00	4.068.000,00	96.000,00	2.880.000,00	155.000,00	4.650.000,00

DMMED

				y los requerimientos en salud que necesita. Entregar al paciente, cuidador y/o familiar material educativo. c. El plan de cuidado debe estar acorde con las necesidades del paciente y en todos los casos debe contener como mínimo: Higiene y limpieza, administración de medicamentos, cuidado de la piel, prevención de infecciones, alimentación, movilización, cuidado y mantenimiento de dispositivos médicos, indicaciones para reacondicionamiento (con tiempos y frecuencias) así como los demás que el paciente requiera. d. Socializar el plan de cuidados con el cuidador y/o familiar del paciente, estableciendo metas claras y concretas de cuidado y actividades que deben cumplir con el paciente. El plan de cuidado debe enviarse al líder del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED en un tiempo no mayor a 72 horas después de la visita. e. La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita.								

DMMED

				f. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente el mismo día en el que se presta el servicio. g. Si se identifica factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. h. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa.							
3	PSICOLOGIA DOMICILIARIA. (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	890108	1	a. Realizar la consulta de PSICOLOGÍA en el domicilio del paciente,de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. b. Dar respuesta de manera oportuna a las interconsultas solicitadas por el médico general tratante o especialista. c. El profesional deberá enviar el análisis y plan de manejo, objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, al lider del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED en un tiempo no mayor a 72 horas después de la consulta, (el PAD del DMMED tiene autonomía para autorizar y/o	SERVICIO	150.000,00	4.500.000,00	96.000,00	2.880.000,00	155.000,00	4.650.000,00

DMMED

				ajustar el plan de manejo). d. La atención incluye: la valoración del paciente, el plan de manejo y el soporte de los temas tratados con firma del cuidador y/o paciente. e. El plan de atención debe incluir el manejo del paciente, programa de apoyo a cuidadores y familiares, programa de adaptación al medio residencial y trabajo con familias, en cuanto a cambio de roles y adherencia a tratamientos. f. La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita. g. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente el mismo día en el que se presta el servicio . h. Si se identifica factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte a lider del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. i. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa.							
4	NUTRICIÓN DOMICILIARIA (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	890106	1	a. Realizar la consulta de NUTRICION en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud de servicios	SERVICIO	145.000,00	4.350.000,00	96.000,00	2.880.000,00	155.000,00	4.650.000,00

DMMED

				expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. b. Dar respuesta de manera oportuna a las interconsultas solicitadas por el médico general tratante o especialista. c. En la consulta al paciente en el domicilio se debe realizar evaluación diagnóstica completa (incluye peso, talla, valoración pliegue cutáneo, perímetros entre otros), indicaciones y elaboración de regímenes alimentarios. d. La atención incluye: la valoración del paciente, el plan de manejo y el soporte de los temas tratados con firma del cuidador y/o paciente. e. Actuar como agente de divulgación de conocimientos higiénicos y dietéticos relacionados con la alimentación. f. Elaborar planes de nutrición. g. En ningún caso el profesional de nutrición podrá incluir en sus recomendaciones terapéuticas el consumo de complementos o suplementos nutricionales haciendo referencia a la marca comercial del producto							

DMMED

				h. En caso de que el paciente requiera un suplemento o un complemento nutricional, este debe ser formulado por el médico general tratante. i. La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita. j. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente, el mismo día en que se presta el servicio. k. Si se identifican factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte a Lider del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. l. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa							
5	TRABAJO SOCIAL DOMICILIARIO (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	890109	1	a. Realizar la consulta de TRABAJO SOCIAL en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. b. Dar respuesta de manera oportuna a las interconsultas solicitadas por el comité multidisciplinario del PAD del DMMED, el médico general tratante o el médico especialista. c. La atención	SERVICIO	120.000,00	3.600.000,00	96.000,00	2.880.000,00	155.000,00	4.650.000,00

DMMED

				incluye: la valoración del paciente, el plan de manejo y el soporte de los temas tratados con firma del cuidador y/o paciente. d. En la consulta al paciente en el domicilio se debe realizar una evaluación completa del contexto psicosocial del paciente, la familia y la red de apoyo; identificando los factores de riesgo familiares y/o sociales, que permitan establecer un plan de manejo. e. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente, el mismo día en que se presta el servicio. f. El informe final se deberá presentar en un plazo de 72 horas. g. Si se identifican factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al Lider del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. h. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa							
6	TERAPIA FÍSICA DOMICILIARIA (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	890111	1	a. Realizar la consulta de TERAPIA FISICA en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del	SERVICIO	135.000,00	4.050.000,00	80.000,00	2.400.000,00	155.000,00	4.650.000,00

DMMED

				Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. b. En la primera consulta se debe realizar: la valoración inicial del paciente y establecer el plan individualizado de tratamiento (con ejecución máxima de tres meses), este debe incluir los objetivos de tratamiento, las modalidades terapéuticas que se van a emplear, la frecuencia e intensidad terapéutica semanal, las precauciones y cuidados para el paciente. Durante la primera sesión se deberá realizar intervención terapéutica al paciente; de acuerdo a la valoracion del profesional y segun el ordenamiento del médico tratante. c. Cada sesión deberá contar con un tiempo de 40 minutos: 5 minutos de alistamiento, 30 minutos de intervención terapéutica y 5 minutos de educación y recomendaciones al cuidador. d. Realizar todas las terapias físicas ordenadas por el médico tratante o por el Comité Multidisciplinario del PAD DMMED y de acuerdo a la autorización. e. El plan individualizado de							

DMMED

				tratamiento deberá ser entregado al Lider del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED máximo en 72 horas después de la consulta. El Programa de Atención Domiciliaria del DMMED tiene autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos. f. La terapeuta debe vincular al cuidador y/o familiar en las actividades de rehabilitación y mantenimiento físico del paciente. La educación al cuidador debe estar reflejada en el plan terapéutico y soportado con firma del mismo. g. La terapia física puede incluir: Técnicas de tratamiento: Cinesiterapia, Electroterapia, Termoterapia, Mecanoterapia. Terapias sedativas. Técnicas de facilitación neuromuscular como PIN (Patrón Inhibitorio Reflejo), Kabat, estimulación temprana, mecanoterapia, medios físicos (hidroterapia, calor), electroterapia (TENS, ultrasonido, diatermia) y/o tracciones y entre otras actividades							

DMMED

				relacionadas. h. El terapeuta físico deberá contar con los elementos requeridos para la realización de los procedimientos. i. La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita j. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente el mismo día en el que se presta el servicio k. Si se identifica factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al Lider del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. l. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa.							
7	TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	890113	1	a. Realizar la consulta de TERAPIA OCUPACIONAL en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. b. En la primera consulta se debe realizar, la valoración inicial del paciente y establecer el plan de manejo terapéutico (con ejecución máxima de tres meses); este debe incluir el tipo de actividad, la	SERVICIO	129.500,00	3.885.000,00	80.000,00	2.400.000,00	155.000,00	4.650.000,00

DMMED

				frecuencia, las precauciones y cuidados para el paciente. Realizar la primera terapia ocupacional ordenada por el médico tratante. c. Cada sesión deberá contar con un tiempo de 40 minutos: 5 minutos de alistamiento, 30 minutos de intervención terapéutica y 5 minutos de educación y recomendaciones al cuidador. d. Realizar todas las terapias ocupacionales ordenadas por el médico o por el Comité Multidisciplinario del PAD DMMED y de acuerdo a la autorización. e. El plan terapéutico deberá ser entregado al Lider del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED en un tiempo no mayor a 72 horas después de la consulta. El Programa de Atención Domiciliaria del DMMED tiene autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos. f. La terapeuta debe vincular al cuidador y/o familiar en las actividades de rehabilitación y mantenimiento ocupacional del							

DMMED

				paciente. La educación al cuidador debe estar reflejada en el plan terapéutico y soportado con firma del mismo. g. Realizar actividades como capacitación al cuidador y/o paciente para que se continúe el plan terapéutico diariamente para evaluar la evolución cognitiva, movilizaciones, patrones funcionales, pinzas, estimulación multi sensorial y entre otras actividades, realizando entrega de ayudas o guias al cuidador como folletos, volantes u otro medio; en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente el cual debe estar reflejada en el plan terapéutico y soportado con firma del mismo. h. La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita i. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente el mismo día en que se presta el servicio. j. Si se identifica factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al Lider de Atención Domiciliaria del DMMED.							

DMMED

				k. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa							
8	TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA DIURNA O NOCTURNA. (incluye todos los equipos, insumos medicamentos y elementos protección personal EPP)	890112	1	a. Realizar la TERAPIA RESPIRATORIA en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. b. En la primera consulta se debe realizar, la valoración del paciente y la primera terapia respiratoria ordenada por el médico tratante c. Realizar todas las terapias respiratorias ordenadas por el médico o por el Comité Multidisciplinario del PAD DMMED y de acuerdo a la autorización. d. En caso de un paciente con un evento agudo que requiera terapia respiratoria prioritaria por orden del médico tratante, esta deberá realizarse en un tiempo NO mayor de 24 horas, siguientes a la notificación del evento. e. Realizar actividades acorde a la patología de cada paciente, tales como: • Oxigenoterapia. • Manejo de la vía aérea. • Drenaje	SERVICIO	142.500,00	4.275.000,00	80.000,00	2.400.000,00	155.000,00	4.650.000,00

DMMED

				postural, educación de la tos, ejercicios respiratorios e incentivo respiratorio. • Fisioterapia de tórax. • Manejo del paciente traqueostomizado. • Educación en el manejo de inhaladores y rehabilitación pulmonar. f. Entre las actividades a realizar están percusión, vibración, drenaje postural, acelerador de flujo, tos asistida, medicación respiratoria mediante micro-nebulización o nebulización con medicamentos como el Bromuro de Ipatropio; Bromuro de Ipatropio + Fenoterol; Salbutamol; Bromuro de ipatropio + salbutamol; Dexametasona; Budesonide; Acetilcisteina. Estos medicamentos están incluidos en el valor de la terapia y deben ser parte de los insumos del profesional. g. Para el manejo de residuos con riesgo biológico, la empresa debe entregar bolsa roja. La ruta sanitaria debe ser puesta en funcionamiento por el contratista. h. La educación al paciente y al cuidador se debe								

DMMED

				reforzar en cada visita i. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente el mismo día en el que se presta el servicio j. Si se identifica factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al Lider del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. k. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa							
9	TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA CON SUCCIÓN DIURNA O NOCTURNA (incluye todos los equipos, insumos medicamentos y elementos protección personal EPP)	890112	1	a. Realizar la TERAPIA RESPIRATORIA CON SUCCION en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. b. En la primera consulta se debe entregar el succionador en el domicilio. Realizar la valoración inicial del paciente y la terapia respiratoria ordenada por el médico tratante c. Realizar todas las terapias respiratorias con succion ordenadas por el médico tratante o por el Comité Multidisciplinario del PAD DMMED y de acuerdo a la autorización. d. En caso de un	SERVICIO	211.600,00	6.348.000,00	80.000,00	2.400.000,00	155.000,00	4.650.000,00

DMMED

				paciente con un evento agudo que requiera terapia respiratoria con succión prioritaria por orden del médico tratante, esta deberá realizarse en un tiempo NO mayor de 12 horas siguientes a la notificación del evento. e.Se autorizaran máximo 3 terapias respiratorias con succión para 24 horas f. Realizar actividades acorde a la patología de cada paciente, tales como: • Oxigenoterapia. • Manejo de la vía aérea. • Drenaje postural, educación de la tos, ejercicios respiratorios e incentivo respiratorio. • Fisioterapia de tórax. • Manejo del paciente traqueostomizado • Educación en el manejo de inhaladores y rehabilitación pulmonar. • Succión de secreciones oro-traqueales cuando el paciente lo requiera. • El diagnóstico y manejo de crisis respiratorias. g. Entre las actividades a realizar están percusión, vibración, drenaje postural, acelerador de flujo, tos asistida, medicación respiratoria							

DMMED

				mediante micro-nebulización, nebulización con medicamentos como el Bromuro de Ipatropio; Bromuro de Ipatropio + Fenoterol; Salbutamol; Bromuro de Ipatropio + Salbutamol; Dexametasona; Budesonide; Acetilcisteina. Estos medicamentos están incluidos en el valor de la terapia y deben ser parte de los insumos del profesional. h. La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita i. Para el manejo de residuos con riesgo biológico, la empresa debe entregar bolsa roja. La ruta sanitaria debe ser puesta en funcionamiento por el contratista. j. La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita k. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente el mismo día en el que se presta el servicio l. Si se identifica factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al Lider del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. m. Todo profesional							

DMMED

				debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa							
10	TERAPIA DE LENGUAJE Y DEGLUCION Y/O DE FONO-AUDIOLOGIA DOMICILIARIA (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	890110	1	a. Realizar la TERAPIA DE LENGUAJE en el domicilio del pacientede acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. b. En la consulta primera se debe realizar, la valoración inicial del paciente y establecer el plan de manejo terapéutico (con ejecución máxima de tres meses); este debe incluir el tipo de actividad, la frecuencia, las precauciones y cuidados para el paciente. Realizar la primera terapia de lenguaje ordenada por el médico tratante. c. Cada sesión deberá contar con un tiempo de 40 minutos: 5 minutos de alistamiento, 30 minutos de intervención terapéutica y 5 minutos de educación y recomendaciones al cuidador. d. Realizar todas las terapias respiratorias ordenadas por el médico o por el Comité Multidisciplinario del PAD DMMED y de acuerdo a la autorización.	SERVICIO	130.000,00	3.900.000,00	80.000,00	2.400.000,00	155.000,00	4.650.000,00

DMMED

				e. El plan terapéutico deberá ser entregado al Lider del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED en un tiempo no mayor a 72 horas después de la consulta. El Programa de Atención Domiciliaria del DMMED tiene autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos. f. La terapeuta debe vincular al cuidador y/o familiar en las actividades de rehabilitación y mantenimiento fonatorio y/o deglutorio del paciente. La educación al cuidador debe estar reflejada en el plan terapéutico y soportado con firma del mismo. g. Evaluar, diagnosticar, habilitar y rehabilitar los desórdenes de la comunicación para los pacientes que lo requieran, comprende las áreas de lenguaje oral, lenguaje lectoescritura, habla y audición, con el fin de hacer eficiente el desempeño comunicativo del individuo en distintos contextos de integración. h. Manejo y prevención en							

DMMED

				trastornos de deglución, incluyendo pacientes con gastrostomía y/o apoyo para cierre de pacientes con traqueostomía. i. La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita j. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente, el mismo día en el que se presta el servicio k. Si se identifica factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al Lider del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. l. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa							
11	AUXILIAR DE ENFERMERÍA DOMICILIARIA, TURNO DE 4 HORAS. (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	890105	1	a. Prestar los servicios como AUXILIAR DE ENFERMERIA en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. • Turno Auxiliar de enfermería 4 horas diurno (incluye elementos de bioseguridad para el personal). El profesional debe tener los descansos establecidos por ley. (el contratista	SERVICIO	148.000,00	4.440.000,00	160.000,00	4.800.000,00	177.778,00	5.333.340,00

DMMED

				debe contar con el personal necesario para que cubra los descansos establecidos por ley) b. El contratista deberá asegurar que los servicios prestados por el personal auxiliar de enfermería estén definidos, planeados y supervisados por enfermera profesional y estas actividades no darán lugar a cobro. c. Es responsabilidad del personal asistencial acompañar en casa al paciente descompensado, hasta tanto sea valorado por el médico o trasladado a una IPS. d. Realización de actividades establecidas en el plan de cuidados: • Identificación de las condiciones iniciales del paciente. • Toma de Signos vitales completos diarios • Realización limpieza y baño del paciente, esta actividad debe ser realizada con apoyo del cuidador, al igual que el cambio del pañal • Realizar procedimientos requeridos según la condición de salud del paciente y apoyo en actividades de rehabilitación, que no generaran costo adicional. •							

DMMED

				Procurar que se proporcione al paciente un ambiente confortable, ordenado, limpio y seguro. • Para el paciente postrado en cama se realiza el arreglo de la unidad (cama) • Los servicios de la auxiliar de enfermería se deben prestar única y exclusivamente dentro del domicilio del paciente y en el horario asignado. • Realizar el diligenciamiento diario y secuencial de las actividad de enfermería en la historia clínica • Dar educación y entrenamiento al cuidador asignado por la familia para la asistencia del paciente • El personal de auxiliar de enfermería siempre deberá estar acompañado de un cuidador en la vivienda y en caso de no cumplirse deberá informar inmediatamente al coordinador y este reportara la novedad al Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. e. El contratista debe asegurar los insumos necesarios para la bioseguridad del personal asistencial como son guantes, tapabocas, batas, jabón antiséptico, gafas y toallas							

DMMED

				desechables para secado de manos. Los equipos médicos necesarios para la valoración del paciente según su condición como fonendoscopio, tensiómetro, oxímetro de pulso y termómetro. f. Para el manejo de residuos con riesgo biológico, la empresa debe entregar bolsa roja y guardián (para elementos corto punzantes). La ruta sanitaria debe ser puesta en funcionamiento por el contratista. g. Si se identifican factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al Lider del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. h. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa							
12	AUXILIAR DE ENFERMERÍA DOMICILIARIA, TURNO DE 6 HORAS. (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	890105	1	a. Prestar los servicios como AUXILIAR DE ENFERMERIA en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. • Turno Auxiliar de enfermería 6 horas diurno (incluye elementos de bioseguridad para el personal). El profesional debe	SERVICIO	188.000,00	5.640.000,00	193.333,33	5.799.999,90	214.815,00	6.444.450,00

DMMED

				tener los descansos establecidos por ley. (el contratista debe contar con el personal necesario para que cubra los descansos establecidos por ley) b. El contratista deberá asegurar que los servicios prestados por el personal auxiliar de enfermería estén definidos, planeados y supervisados por enfermera profesional y estas actividades no darán lugar a cobro. c. Es responsabilidad del personal asistencial acompañar en casa al paciente descompensado, hasta tanto sea valorado por el médico o trasladado a una IPS. d. Realización de actividades establecidas en el plan de cuidados: • Identificación de las condiciones iniciales del paciente. • Toma de Signos vitales completos diarios • Realización limpieza y baño del paciente, esta actividad debe ser realizada con apoyo del cuidador, al igual que el cambio del pañal • Realizar procedimientos requeridos según la condición de salud del paciente y apoyo en							

DMMED

				actividades de rehabilitación, que no generaran costo adicional. • Procurar que se proporcione al paciente un ambiente confortable, ordenado, limpio y seguro. • Para el paciente postrado en cama se realiza el arreglo de la unidad (cama) • Los servicios de la auxiliar de enfermería se deben prestar única y exclusivamente dentro del domicilio del paciente y en el horario asignado. • Realizar el diligenciamiento diario y secuencial de las actividad de enfermería en la historia clínica • Dar educación y entrenamiento al cuidador asignado por la familia para la asistencia del paciente • El personal de auxiliar de enfermería siempre deberá estar acompañado de un cuidador en la vivienda y en caso de no cumplirse deberá informar inmediatamente al coordinador y este reportara la novedad al Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. e. El contratista debe asegurar los insumos necesarios para la bioseguridad del personal asistencial como							

DMMED

				son guantes, tapabocas, batas, jabón antiséptico, gafas y toallas desechables para secado de manos. Los equipos médicos necesarios para la valoración del paciente según su condición como fonendoscopio, tensiómetro, oxímetro de pulso y termómetro. f. Para el manejo de residuos con riesgo biológico, la empresa debe entregar bolsa roja y guardián (para elementos corto punzantes). La ruta sanitaria debe ser puesta en funcionamiento por el contratista. g. Si se identifican factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al Lider del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. h. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa							
13	AUXILIAR DE ENFERMERÍA DOMICILIARIA, TURNO DE 8 HORAS. (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	890105	1	a. Prestar los servicios como AUXILIAR DE ENFERMERIA en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. • Turno Auxiliar de enfermería 8 horas diurno (incluye	SERVICIO	256.000,00	7.680.000,00	233.333,33	6.999.999,90	279.259,00	8.377.770,00

DMMED

				elementos de bioseguridad para el personal). El profesional debe tener los descansos establecidos por ley. (el contratista debe contar con el personal necesario para que cubra los descansos establecidos por ley) b. El contratista deberá asegurar que los servicios prestados por el personal auxiliar de enfermería estén definidos, planeados y supervisados por enfermera profesional y estas actividades no darán lugar a cobro. c. Es responsabilidad del personal asistencial acompañar en casa al paciente descompensado, hasta tanto sea valorado por el médico o trasladado a una IPS. d. Realización de actividades establecidas en el plan de cuidados: • Identificación de las condiciones iniciales del paciente. • Toma de Signos vitales completos diarios • Realización limpieza y baño del paciente, esta actividad debe ser realizada con apoyo del cuidador, al igual que el cambio del pañal • Realizar procedimientos							

DMMED

				requeridos según la condición de salud del paciente y apoyo en actividades de rehabilitación, que no generaran costo adicional. • Procurar que se proporcione al paciente un ambiente confortable, ordenado, limpio y seguro. • Para el paciente postrado en cama se realiza el arreglo de la unidad (cama) • Los servicios de la auxiliar de enfermería se deben prestar única y exclusivamente dentro del domicilio del paciente y en el horario asignado. • Realizar el diligenciamiento diario y secuencial de las actividad de enfermería en la historia clínica • Dar educación y entrenamiento al cuidador asignado por la familia para la asistencia del paciente • El personal de auxiliar de enfermería siempre deberá estar acompañado de un cuidador en la vivienda y en caso de no cumplirse deberá informar inmediatamente al coordinador y este reportara la novedad al Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. e. El contratista debe asegurar los insumos							

DMMED

				necesarios para la bioseguridad del personal asistencial como son guantes, tapabocas, batas, jabón antiséptico, gafas y toallas desechables para secado de manos. Los equipos médicos necesarios para la valoración del paciente según su condición como fonendoscopio, tensiómetro, oxímetro de pulso y termómetro. f. Para el manejo de residuos con riesgo biológico, la empresa debe entregar bolsa roja y guardián (para elementos corto punzantes). La ruta sanitaria debe ser puesta en funcionamiento por el contratista. g. Si se identifican factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al Lider del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. h. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa							
14	AUXILIAR DE ENFERMERÍA DOMICILIARIA TURNO DE 12 HORAS DIA. (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	890105	1	a. Prestar los servicios como AUXILIAR DE ENFERMERIA en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del	SERVICIO	342.000,00	10.260.000,00	360.000,00	10.800.000,00	400.000,00	12.000.000,00

DMMED

				DMMED. • Turno Auxiliar de enfermería 12 horas diurno (incluye elementos de bioseguridad para el personal). El profesional debe tener los descansos establecidos por ley. (el contratista debe contar con el personal necesario para que cubra los descansos establecidos por ley) b. El contratista deberá asegurar que los servicios prestados por el personal auxiliar de enfermería estén definidos, planeados y supervisados por enfermera profesional y estas actividades no darán lugar a cobro. c. Es responsabilidad del personal asistencial acompañar en casa al paciente descompensado, hasta tanto sea valorado por el médico o trasladado a una IPS. d. Realización de actividades establecidas en el plan de cuidados: • Identificación de las condiciones iniciales del paciente. • Toma de Signos vitales completos diarios • Realización limpieza y baño del paciente, esta actividad debe ser realizada con apoyo del cuidador,								

DMMED

				al igual que el cambio del pañal • Realizar procedimientos requeridos según la condición de salud del paciente y apoyo en actividades de rehabilitación, que no generaran costo adicional. • Procurar que se proporcione al paciente un ambiente confortable, ordenado, limpio y seguro. • Para el paciente postrado en cama se realiza el arreglo de la unidad (cama) • Los servicios de la auxiliar de enfermería se deben prestar única y exclusivamente dentro del domicilio del paciente y en el horario asignado. • Realizar el diligenciamiento diario y secuencial de las actividad de enfermería en la historia clínica • Dar educación y entrenamiento al cuidador asignado por la familia para la asistencia del paciente • El personal de auxiliar de enfermería siempre deberá estar acompañado de un cuidador en la vivienda y en caso de no cumplirse deberá informar inmediatamente al coordinador y este reportara la novedad al Programa de Atención Domiciliaria del							

DMMED

				DMMED. e. El contratista debe asegurar los insumos necesarios para la bioseguridad del personal asistencial como son guantes, tapabocas, batas, jabón antiséptico, gafas y toallas desechables para secado de manos. Los equipos médicos necesarios para la valoración del paciente según su condición como fonendoscopio, tensiómetro, oxímetro de pulso y termómetro. f. Para el manejo de residuos con riesgo biológico, la empresa debe entregar bolsa roja y guardián (para elementos corto punzantes). La ruta sanitaria debe ser puesta en funcionamiento por el contratista. g. Si se identifican factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al Lider del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. h. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa							
15	AUXILIAR DE ENFERMERÍA DOMICILIARIA, TURNO DE 12 HORAS NOCHE. (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal	890105	1	a. Prestar los servicios como AUXILIAR DE ENFERMERIA en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el	SERVICIO	372.000,00	11.160.000,00	480.000,00	14.400.000,00	533.333,33	15.999.999,90

DMMED

	EPP)			personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. • Turno Auxiliar de enfermería 12 horas noche (incluye elementos de bioseguridad para el personal). El profesional debe tener los descansos establecidos por ley. (el contratista debe contar con el personal necesario para que cubra los descansos establecidos por ley) b. El contratista deberá asegurar que los servicios prestados por el personal auxiliar de enfermería estén definidos, planeados y supervisados por enfermera profesional y estas actividades no darán lugar a cobro. c. Es responsabilidad del personal asistencial acompañar en casa al paciente descompensado, hasta tanto sea valorado por el médico o trasladado a una IPS. d. Realización de actividades establecidas en el plan de cuidados: • Identificación de las condiciones iniciales del paciente. • Toma de Signos vitales completos diarios • Realización limpieza y baño del							

DMMED

				paciente, esta actividad debe ser realizada con apoyo del cuidador, al igual que el cambio del pañal • Realizar procedimientos requeridos según la condición de salud del paciente y apoyo en actividades de rehabilitación, que no generaran costo adicional. • Procurar que se proporcione al paciente un ambiente confortable, ordenado, limpio y seguro. • Para el paciente postrado en cama se realiza el arreglo de la unidad (cama) • Los servicios de la auxiliar de enfermería se deben prestar única y exclusivamente dentro del domicilio del paciente y en el horario asignado. • Realizar el diligenciamiento diario y secuencial de las actividad de enfermería en la historia clínica • Dar educación y entrenamiento al cuidador asignado por la familia para la asistencia del paciente • El personal de auxiliar de enfermería siempre deberá estar acompañado de un cuidador en la vivienda y en caso de no cumplirse deberá informar inmediatamente al coordinador y este reportara la							

DMMED

				novedad al Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. e. El contratista debe asegurar los insumos necesarios para la bioseguridad del personal asistencial como son guantes, tapabocas, batas, jabón antiséptico, gafas y toallas desechables para secado de manos. Los equipos médicos necesarios para la valoración del paciente según su condición como fonendoscopio, tensiómetro, oxímetro de pulso y termómetro. f. Para el manejo de residuos con riesgo biológico, la empresa debe entregar bolsa roja y guardián (para elementos corto punzantes). La ruta sanitaria debe ser puesta en funcionamiento por el contratista. g. Si se identifican factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al Lider del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. h. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa							
16	AUXILIAR DE ENFERMERÍA DOMICILIARIA, TURNO DE 24 HORAS.	890105	1	a. Prestar los servicios como AUXILIAR DE ENFERMERIA en el domicilio del	SERVICIO	611.000,00	18.330.000,00	683.333,33	20.499.999,90	759.259,00	22.777.770,00

DMMED

	(incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)			paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. • Turno Auxiliar de enfermería 24 horas (incluye elementos de bioseguridad para el personal). El profesional debe tener los descansos establecidos por ley. (el contratista debe contar con el personal necesario para que cubra los descansos establecidos por ley) b. El contratista deberá asegurar que los servicios prestados por el personal auxiliar de enfermería estén definidos, planeados y supervisados por enfermera profesional y estas actividades no darán lugar a cobro. c. Es responsabilidad del personal asistencial acompañar en casa al paciente descompensado, hasta tanto sea valorado por el médico o trasladado a una IPS. d. Realización de actividades establecidas en el plan de cuidados: • Identificación de las condiciones iniciales del paciente. • Toma de							

DMMED

				Signos vitales completos diarios • Realización limpieza y baño del paciente, esta actividad debe ser realizada con apoyo del cuidador, al igual que el cambio del pañal • Realizar procedimientos requeridos según la condición de salud del paciente y apoyo en actividades de rehabilitación, que no generaran costo adicional. • Procurar que se proporcione al paciente un ambiente confortable, ordenado, limpio y seguro. • Para el paciente postrado en cama se realiza el arreglo de la unidad (cama) • Los servicios de la auxiliar de enfermería se deben prestar única y exclusivamente dentro del domicilio del paciente y en el horario asignado. • Realizar el diligenciamiento diario y secuencial de las actividad de enfermería en la historia clínica • Dar educación y entrenamiento al cuidador asignado por la familia para la asistencia del paciente • El personal de auxiliar de enfermería siempre deberá estar acompañado de un cuidador en la vivienda y en caso de no cumplirse deberá							

DMMED

				informar inmediatamente al coordinador y este reportara la novedad al Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. e. El contratista debe asegurar los insumos necesarios para la bioseguridad del personal asistencial como son guantes, tapabocas, batas, jabón antiséptico, gafas y toallas desechables para secado de manos. Los equipos médicos necesarios para la valoración del paciente según su condición como fonendoscopio, tensiómetro, oxímetro de pulso y termómetro. f. Para el manejo de residuos con riesgo biológico, la empresa debe entregar bolsa roja y guardián (para elementos corto punzantes). La ruta sanitaria debe ser puesta en funcionamiento por el contratista. g. Si se identifican factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al Lider del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. h. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa							
17	CLÍNICA DE	890105	1	a. Realizar los	SERVI	248.710,	7.461.300	202.55	6.076.512	323.000,	9.690.000

DMMED

	HERIDAS POR ENFERMERA PROFESIONAL CURACIONES DE BAJA COMPLEJIDAD. (incluye todos los equipos, insumos, materiales y elementos protección personal EPP)	/ 869500		servicios de CLÍNICA DE HERIDAS DE BAJA COMPLEJIDAD POR ENFERMERA JEFE, en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. b. La enfermera profesional realizara el procedimiento para lo cual iniciara con valoración e instaura un plan de intervenciones de cuidados que incluye los objetivos y frecuencias de curaciones; este debe ser entregado al lider del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta. El Programa de Atención Domiciliaria del DMMED tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados. c. El profesional realizara el control y seguimiento según el tipo de complejidad de la herida donde evaluara la condición y evolución de la	CIO	00	,00	0,40	,00	00	,00

DMMED

				herida y de ser necesaria determinara un nuevo plan de manejo. d. Las curaciones de baja complejidad son para heridas con medidas no mayores 10 cm de largo x 5 cm de ancho, en fase de epitelización o granulación, no exudativas como escaras estadio 1, herida limpia suturada, retiro de puntos y otras (incluye lavado irrigación y cuidado de herida) e. El servicio de clínica de heridas incluye los insumos para realizar los procedimientos: solución salina, jeringa de 10 cc, guantes de manejo y guantes estériles, gasas estériles, adhesivo como micropore o fixomull, baja lenguas, aplicadores, vaselina u otras cremas o ungüentos y otros insumos que se requieran. f. Se realiza educación al cuidador sobre los signos de alarma, cuidados de la herida, etc. g. Dejar el área del procedimiento limpia. h. Para el manejo de residuos con riesgo biológico, la empresa debe entregar bolsa roja y guardián (para elementos corto punzantes). La ruta							

DMMED

				sanitaria debe ser puesta en funcionamiento por el contratista. i. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente, el mismo día en que se presta el servicio j. Si se identifican factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al Lider del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. k. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa							
18	CLÍNICA DE HERIDAS POR ENFERMERA PROFESIONAL CURACIONES DE MEDIANA COMPLEJIDAD. (incluye todos los equipos, insumos, materiales y elementos protección personal EPP)	890105 / 869500	1	a. Realizar los servicios de CLÍNICA DE HERIDAS DE MEDIANA COMPLEJIDAD POR ENFERMERA JEFE, en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. b. La enfermera profesional realizara el procedimiento para lo cual iniciara con valoración e instaura un plan de intervenciones de cuidados que incluye los objetivos y frecuencias de curaciones; este debe ser entregado al lider del Programa de	SERVICIO	323.680,00	9.710.400,00	232.208,00	6.966.240,00	383.000,00	11.490.000,00

DMMED

				Atención Domiciliaria del DMMED en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta. El Programa de Atención Domiciliaria del DMMED tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados. c. El profesional realizara el control y seguimiento según el tipo de complejidad de la herida donde evaluara la condición y evolución de la herida y de ser necesaria determinara un nuevo plan de cuidado. d. Las curaciones de Mediana Complejidad son heridas extensas y profundas en fase de granulación, sin infección, con diámetro entre 8 a 12 cm, con profundidad de 1 a 4 cm, se presenta como una abrasión, o un cráter profundo, con los tejidos adyacentes excavados o no en fase de epitelización o granulación, con tejido desfacelar, necrótico, epitelial o granular. Con bolsillos de hasta 1,5 cm. Exudativas, ulcera varicosa no infectada, escaras grado 2 y otras. e. El servicio de							

DMMED

				clínica de heridas incluye los insumos para realizar los procedimientos: solución salina, jeringa de 10 cc, guantes de manejo y guantes estériles, gasas estériles, adhesivo como micropore o fixomull, apósitos, baja lenguas, aplicadores, productos hidrocoloides, soluciones asépticas, apósitos interactivos y otros que se requieran f. Se realiza educación al cuidador sobre los signos de alarma, cuidados de la herida, etc. g. Dejar el área del procedimiento limpia. h. Para el manejo de residuos con riesgo biológico, la empresa debe entregar bolsa roja y guardián (para elementos corto punzantes). La ruta sanitaria debe ser puesta en funcionamiento por el contratista. i. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente, el mismo día en que se presta el servicio j. Si se identifican factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al Lider del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. k.Todo profesional debe contar con los elementos de							

DMMED

				bioseguridad suministrados por la empresa							
19	CLÍNICA DE HERIDAS POR ENFERMERA PROFESIONAL CURACIONES DE ALTA COMPLEJIDAD. (incluye todos los equipos, insumos, materiales y elementos protección personal EPP)	890105 / 869500	1	a. Realizar los servicios de CLÍNICA DE HERIDAS DE ALTA COMPLEJIDAD POR ENFERMERA JEFE, en el domicilio del paciente,de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. b. La enfermera profesional realizara el procedimiento para lo cual iniciara con valoración e instaura un plan de intervenciones de cuidados que incluye los objetivos y frecuencias de curaciones; este debe ser entregado a la coordinación del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta. El Programa de Atención Domiciliaria del DMMED tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados. c. El profesional realizara el control y seguimiento según el tipo de complejidad de la herida donde	SERVICIO	364.735,00	10.942.050,00	266.987,20	8.009.616,00	401.000,00	12.030.000,00

DMMED

				evaluara la condición y evolución de la herida y de ser necesaria determinara un nuevo plan de cuidado. d. Las curaciones de alta complejidad son heridas con medidas entre 10 a 20 cm de largo x 10 a 20 cm de ancho o de mayor extensión, con pérdida total del espesor de la piel, con destrucción extensa, necrosis tisular o lesión muscular, ósea o de las estructuras de soporte; con inflamación, tejido esfacelar y necrótico. Exudativas con o sin infección. Con profundidad mayor a 4 cm, bolsillos de más de 1,5 cm de profundidad. e. El servicio de clínica de heridas incluye los insumos para realizar los procedimientos: solución salina, jeringa de 10 cc, guantes de manejo y guantes estériles, gasas estériles, adhesivo como micropore o fixomull, apósitos, baja lenguas, aplicadores, productos hidrocoloides, soluciones asépticas, apósitos interactivos, alginatos, apósitos de carbón activado y otros que se requieran f. Se realiza educación al cuidador sobre los							

DMMED

				signos de alarma, cuidados de la herida, etc. g. Dejar el área del procedimiento limpia. h. Para el manejo de residuos con riesgo biológico, la empresa debe entregar bolsa roja y guardián (para elementos corto punzantes). La ruta sanitaria debe ser puesta en funcionamiento por el contratista. i. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente, el mismo día en que se presta el servicio j. Si se identifican factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al Lider del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. k. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa							
20	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO EN EL DOMICILIO Y TRASLADO AL ESM O LABORATORIO DE REFERENCIA CONTRATADO (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	890116	1	a. Realizar la TOMA DE MUESTRAS PARA EXÁMENES DE LABORATORIO en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. b. Los examenes de laboratorio deberan ser tomados en el domicilio del	SERVICIO	160.000,00	4.800.000,00	50.000,00	1.500.000,00	170.000,00	5.100.000,00

DMMED

				paciente, maximo 72 horas despues de quedar autorizados por el Programa de Atencion Domiciliaria c. La toma de exámenes de laboratorio incluye: el procedimiento, los insumos, los recipientes para el transporte y el traslado de las muestras. d. La entrega de las muestras se realizará en el Establecimiento de Sanidad Militar (ESM) de Medellín o al laboratorio de referencia contratado antes de las 9 a.m., solo en días hábiles de acuerdo con instrucciones del coordinador de laboratorio del DMMED. e. Las muestras de laboratorio deberán ser tomadas según el protocolo y las instrucciones del Coordinador de Laboratorio Clínico del DMMED, en cuanto a la calidad de la muestra, la cantidad de tubos de sangre y orina, materia fecal u otros, que se requiere, según los exámenes solicitados. f. La toma de muestras de laboratorio debe ser realizado por auxiliar de laboratorio o por auxiliar de enfermería con entrenamiento específico en toma de muestras de							

DMMED

				laboratorio g. El transporte de las muestras de laboratorio debe ser en un contenedor hermético, teniendo en cuenta, las que requieren cadena de frio h.Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente, el mismo día en que se presta el servicio i. Si se identifican factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al lider del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. j. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa k. Si, al entregar las muestras en el laboratorio, estas son rechazadas, por estar mal tomadas, por que no se tomaron la cantidad de tubos requeridos segun el tipo de examen solicitado, o por que no se han transportado de acuerdo a los protocolos, la nueva toma de muestras correra por cuenta de la empresa contratada							
21	CAMBIO DE SONDA VESICAL PERMANENTE EN EL DOCIMICILIO (incluye todos los equipos, insumos y elementos	890105 / 579501	1	a.Realizar el CAMBIO DE SONDA VESICAL PERMANENTE en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud de servicios	SERVICIO	240.380,00	7.211.400,00	120.000,00	3.600.000,00	250.000,00	7.500.000,00

DMMED

	protección personal EPP)			expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. Cada 2, 3 o 4 semanas, o cuando se requiera, según ordenamiento médico. b.Inserción de sonda vesical, incluye insumos (sonda foley, bolsa de drenaje cerrado, fixomull o micropore, lidocaína jalea al 2%, guantes de manejo, guantes estériles, gasas estériles, jeringa por 10 cc, solución salina por 100 cc, jabón antiséptico, bolsa roja para recolección de residuos hospitalarios y otros c. Incluye entrenamiento al cuidador sobre el manejo y cuidados. d.El cambio de sonda de sonda vesical permanente, debe ser realizado por enfermera con entrenamiento. e.Dejar el área del procedimiento limpia. f.Para el manejo de residuos con riesgo biológico, la empresa debe entregar bolsa roja y guardián (para elementos corto punzantes). La ruta sanitaria debe ser puesta en funcionamiento por el contratista. g.Toda atención deberá quedar registrada en la								

DMMED

				historia clínica del paciente, el mismo día en que se presta el servicio h.Si se identifican factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al lider del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. i.Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa							
22	CAMBIO DE SONDA DE GASTROSTOMÍA POR ENFERMERA PROFESIONAL EN EL DOMICILIO (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	890105 / 970200	1	a.Realizar el CAMBIO DE SONDA DE GASTROSTOMÍA en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. Cada 6 a 8 meses o cuando se requiera, según ordenamiento médico y pertinencia médica. b.Cambio de sonda de gastrostomía, incluye los insumos (sonda para alimentación por gastrostomía Kangaroo de Covidien, guantes de manejo y estériles, gasas estériles, jeringa por 20 cc, solución salina, agua esteril, bolsa roja de recolección de residuos hospitalarios y otros c. El cambio de sonda de gastrostomía, debe ser realizado por	SERVICIO	364.378,00	10.931.340,00	120.000,00	3.600.000,00	373.000,00	11.190.000,00

DMMED

				enfermera profesional con entrenamiento d. Incluye entrenamiento al cuidador sobre el manejo y cuidados. e. Dejar el área del procedimiento limpia. f. Para el manejo de residuos con riesgo biológico, la empresa debe entregar bolsa roja y guardián (para elementos corto punzantes). La ruta sanitaria debe ser puesta en funcionamiento por el contratista. g.Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente, el mismo día en que se presta el servicio h. Si se identifican factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al lider del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. i. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa NOTA: el personal debera tener constancia de entrenamiento en soporte nutricional							
23	CAMBIO DE CATÉTER SUBCUTÁNEO POR ENFERMERA PROFESIONAL EN EL DOMICILIO (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	890105 / 861803	1	a. Realizar la INSERCION Y/O CAMBIO DE CATÉTER SUBCUTANEO en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del	SERVICIO	211.820,00	6.354.600,00	162.033,60	4.861.008,00	280.037,00	8.401.110,00

DMMED

				Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. Cada 15 días o cuando se requiera, según ordenamiento médico y pertinencia médica. b. Inserción de catéter subcutáneo para hidratación o manejo del dolor en pacientes con cuidados paliativos o en fase final de la vida. c. Incluye entrenamiento al cuidador sobre el manejo y cuidados. d. Cambio de catéter subcutáneo, incluye los insumos (catéter o Yelco Nº 22 para administrar medicamentos; Yelco Nº 20 para hidratación; tapón o conector de seguridad libre de aguja; equipo de macro/micro goteo y jeringas para administrar líquidos y/o medicamentos, guantes de manejo, gasas estériles, Tegaderm o película transparente para fijar catéter, bolsa roja de recolección de residuos hospitalarios y guardián y otros e. El cambio de catéter subcutáneo, debe ser realizado por enfermera profesional con entrenamiento f. Dejar el área del procedimiento limpia. g. Para el manejo de residuos con riesgo biológico, la							

DMMED

				empresa debe entregar bolsa roja y guardián (para elementos corto punzantes). La ruta sanitaria debe ser puesta en funcionamiento por el contratista. h.Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente, el mismo día en que se presta el servicio i. Si se identifican factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al lider del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. j.Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa							
24	CAMBIO DE SONDA NASOGÁSTRICA POR ENFERMERA PROFESIONAL EN EL DOMICILIO (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	890105 / 970100	1	a. Realizar el CAMBIO DE SONDA NASOGÁSTRICA en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. Cuando se requiera, según ordenamiento médico y pertinencia médica. b. El cambio de sonda nasogástrica, incluye los insumos (sonda Levin, guantes de manejo, lidocaína jalea, jeringa por 10 cc, bolsa de drenaje, micropore o fixomull, bolsa roja	SERVICIO	224.910,00	6.747.300,00	120.000,00	3.600.000,00	224.910,00	6.747.300,00

DMMED

				de recolección de residuos hospitalarios y otros) c. El cambio de sonda nasogástrica, debe ser realizado por enfermera profesional con entrenamiento d. Incluye entrenamiento al cuidador sobre el manejo y cuidados. e.Dejar el área del procedimiento limpia. f. Para el manejo de residuos con riesgo biológico, la empresa debe entregar bolsa roja y guardián (para elementos corto punzantes). La ruta sanitaria debe ser puesta en funcionamiento por el contratista. g.Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente, el mismo día en que se presta el servicio h. Si se identifican factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al lider del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. i.Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa							
25	TOMA DE ELECTROCARDIOGRAMA POR ENFERMERA JEFE (incluye todos los equipos, insumos y elementos	890105 / 895100	1	a.Realizar TOMA DE ELECTROCARDIOGRAMA en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud de servicios	SERVICIO	279.650,00	8.389.500,00	168.000,00	5.040.000,00	190.000,00	5.700.000,00

DMMED

	protección personal EPP) Y LECTURA POR MEDICO ESPECILISTA			expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. cuando se requiera, según ordenamiento médico y pertinencia médica. b.Toma de electrocardiograma incluye los insumos (electrocardiografo con sus accesorios, gel conductor, gasas o toallas de papel, bolsa roja de recolección de residuos hospitalarios y otros c. La toma del electrocardiograma , debe ser realizado por enfermera profesional d. Incluye lectura del resultado por medico especialista e. Dejar el área del procedimiento limpia. f. Para el manejo de residuos con riesgo biológico, la empresa debe entregar bolsa roja y guardián (para elementos corto punzantes). La ruta sanitaria debe ser puesta en funcionamiento por el contratista. g.Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente, el mismo día en que se presta el servicio h. Si se identifican factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al lider del Programa de Atención Domiciliaria del							

DMMED

				DMMED. i. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa.							
26	MEDICO DOMICILIARIO ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	890102	1	a. Realizar atención integral por MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. Valoración una vez por mes. b. Debe prestar la atención médica integral al paciente dentro los parámetros establecidos en acuerdo del plan de beneficios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (SSMP) y formulación según el acuerdo de medicamentos vigente para el SSFM. Si el paciente requiere medicamentos por fuera del acuerdo debe ser remitido a especialista de ESM. c. La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita d. La dotación mínima para la consulta médica debe ser: tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos,	SERVICIO	309.400,00	9.282.000,00	235.360,00	7.060.800,00	385.000,00	11.550.000,00

DMMED

				baja lenguas, linterna, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro; elementos de bioseguridad para el profesional. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. Por toma de una glucómetria se reconocerá un 10% adicional sobre el valor de la consulta de acuerdo a la pertinencia y sustentado en la Historia Clínica. e. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente el mismo día en el que se presta el servicio f. Si se identifica factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al lider del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. g. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa							
27	MEDICO DOMICILIARIO ESPECIALISTA EN CUIDADOS PALIATIVOS DOMICILIARIO (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	890102	1	a.Realizar atención integral por MÉDICO ESPECIALISTA EN CUIDADOS PALIATIVOS en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. Valoración una vez por mes .	SERVICIO	345.100,00	10.353.000,00	280.000,00	8.400.000,00	385.000,00	11.550.000,00

DMMED

				b.Debe prestar la atención médica integral al paciente dentro los parámetros establecidos en acuerdo del plan de beneficios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (SSMP) y formulación según el acuerdo de medicamentos vigente para el SSFM. Si el paciente requiere medicamentos por fuera del acuerdo debe ser remitido a especialista de ESM. c. La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita d.La dotación mínima para la consulta médica debe ser: tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro; elementos de bioseguridad para el profesional. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. Por toma de una glucómetria se reconocerá un 10% adicional sobre el valor de la consulta de acuerdo a la pertinencia y sustentado en la Historia Clínica. e.Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente el mismo							

DMMED

				día en el que se presta el servicio f.Si se identifica factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al lider del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. g. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa							
28	MEDICO GENERAL DOMICILIARIO CON DIPLOMADO EN MANEJO DEL DOLOR (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	890101	1	a.Realizar atención integral por MÉDICO GENERAL CON DIPLOMADO EN MANEJO DEL DOLOR en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. Una valoración cada 15 dias segun pertinencia médica . b.Debe prestar la atención médica integral al paciente dentro los parámetros establecidos en acuerdo del plan de beneficios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (SSMP) y formulación según el acuerdo de medicamentos vigente para el SSFM. Si el paciente requiere medicamentos por fuera del acuerdo debe ser remitido a especialista de	SERVICIO	245.140,00	7.354.200,00	176.000,00	5.280.000,00	385.000,00	11.550.000,00

DMMED

				ESM. c. La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita d.La dotación mínima para la consulta médica debe ser: tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro; elementos de bioseguridad para el profesional. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. Por toma de una glucómetria se reconocerá un 10% adicional sobre el valor de la consulta de acuerdo a la pertinencia y sustentado en la Historia Clínica. e.Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente el mismo día en el que se presta el servicio f.Si se identifica factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al lider del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. g.Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa							
29	MÉDICO GENERAL DOMICILIARIO PARA PACIENTES COVID 19,	890101	1	a. Realizar atención integral por MÉDICO GENERAL en el domicilio del	SERVICIO	249.900,00	7.497.000,00	120.000,00	3.600.000,00	385.000,00	11.550.000,00

DMMED

	SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)			paciente sospechoso o diagnosticado de infeccion por COVID 19, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. b. Debe prestar la atención médica integral al paciente dentro los parámetros establecidos en acuerdo del plan de beneficios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (SSMP) y vademécum de medicamentos del SSMP. c. La dotación mínima para la consulta médica debe ser: tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro; La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. Por toma de una glucómetria se reconocerá un 10% adicional sobre el valor de la consulta de acuerdo a la pertinencia y sustentado en la Historia Clínica. d. Diligencia el certificado de defunción según requerimiento. e. Realizar formulación de medicamentos según el acuerdo							

DMMED

				vigente para el SSFM. Si el paciente requiere medicamentos por fuera del acuerdo debe ser remitido a especialista de ESM. f. La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita g. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente el mismo día en el que se presta el servicio h. Si se identifica factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al lider del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. i. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa							
30	ENFERMERA PROFESIONAL DOMICILIARIA PARA PACIENTES COVID 19, SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	890105	1	a. Brindar atención de ENFERMERÍA PROFESIONAL, en el domicilio del paciente sospechoso o diagnosticado de infeccion por COVID 19, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. b. La atención incluye valoración integral del paciente, determinando el plan de cuidados de enfermería; enfocado en la	SERVICIO	211.820,00	6.354.600,00	80.000,00	2.400.000,00	200.000,00	6.000.000,00

DMMED

				educación al cuidador y/o familiar, el manejo y cuidado diario del paciente y en actividades de mantenimiento y/o reacondicionamiento del paciente; teniendo en cuenta la condición clínica y los requerimientos en salud que necesita. Entregar al paciente, cuidador y/o familiar material educativo c. El plan de cuidado debe estar acorde con las necesidades del paciente y en todos los casos debe contener como mínimo: Higiene y limpieza, administración de medicamentos, cuidado de la piel, prevención de infecciones, alimentación, movilización, cuidado y mantenimiento de dispositivos médicos, indicaciones para reacondicionamiento (con tiempos y frecuencias) así como los demás que el paciente requiera. d. Socializar el plan de cuidados con el cuidador y/o familiar del paciente, estableciendo metas claras y concretas de cuidado y actividades que deben cumplir con el paciente. El plan de cuidado debe enviarse al líder del Programa de							

DMMED

				Atención Domiciliaria del DMMED en un tiempo no mayor a 72 horas después de la visita e. La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita f. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente el mismo día en el que se presta el servicio. g. Si se identifica factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al lider del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. h. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa							
31	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO EN EL DOMICILIO Y TRASLADO AL ESM QUE CORRESPONDA PARA PACIENTES COVID 19 SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	890116	1	a. Realizar la TOMA DE MUESTRAS PARA EXÁMENES DE LABORATORIO en el domicilio del paciente sospechoso o diagnosticado de infeccion por COVID 19, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. b. Los examenes de laboratorio deberan ser tomados en el domicilio del paciente, maximo 24 horas despues de quedar	SERVICIO	345.100,00	10.353.000,00	64.000,00	1.920.000,00	350.000,00	10.500.000,00

DMMED

				autorizados por el Programa de Atencion Domiciliaria c. La toma de exámenes de laboratorio incluye: el procedimiento, los insumos, los recipientes para el transporte y el traslado de las muestras. d. La entrega de las muestras se realizará en el Establecimiento de Sanidad Militar (ESM) de Medellín o al laboratorio de referencia contratado antes de las 9 a.m., solo en días hábiles de acuerdo con instrucciones del coordinador de laboratorio del DMMED. e. Las muestras de laboratorio deberán ser tomadas según el protocolo y las instrucciones del Coordinador de Laboratorio Clínico del DMMED, en cuanto a la calidad de la muestra, la cantidad de tubos de sangre y orina, materia fecal u otros, que se requiere, según los exámenes solicitados. f. La toma de muestras de laboratorio debe ser realizado por bacteriologa, enfermera jefe (pacientes adultos), o terapeuta respiratoria (pacientes pediatricos) g. El transporte de las muestras de laboratorio debe							

DMMED

				ser en un contenedor hermético, teniendo en cuenta, las que requieren cadena de frio h.Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente, el mismo día en que se presta el servicio i. Si se identifican factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al lider del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. j. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa k. Si, al entregar las muestras en el laboratorio, estas son rechazadas, por estar mal tomadas, por que no se tomaron la cantidad de tubos requeridos segun el tipo de examen solicitado, o por que no se han transportado de acuerdo a los protocolos, la nueva toma de muestras correra por cuenta de la empresa contratada							
GRUPO 2. PROGRAMA DE ALTAS TEMPRANAS (PAT)											
1	MÉDICO GENERAL DOMICILIARIO (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	890101	1	a. Realizar ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA EL INGRESO AL PAT, en la red contratada Institución Hospitalaria que se requiera o en el ESM donde se	SERVICIO	195.500,00	5.865.000,00	136.000,00	136.000,00	200.000,00	6.000.000,00

DMMED

				encuentre el paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. b. Debe prestar la atención médica integral al paciente dentro los parámetros establecidos en acuerdo del plan de beneficios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (SSMP) c. La dotación mínima para la consulta médica debe ser: tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro; elementos de bioseguridad para el profesional. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. . d. Realizar ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA EL EGRESO DEL PAT, en el domicilio del paciente, de acuerdo a la autorización de servicios expedida por el personal del programa de atención domiciliaria del DMMED y valorar la condición al egreso e. Toda atención deberá quedar registrada en la							

DMMED

				historia clínica del paciente el mismo día en el que se presta el servicio. f. Si se identifica factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al Lider del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. g. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa							
2	MÉDICO PEDIATRA DOMICILIARIO. "PARA PACIENTES PEDIATRICOS" (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	890102	1	a. Realizar ATENCIÓN MÉDICA PEDIATRICA INTEGRAL PARA EL INGRESO al PAT, en la red contratada Institución Hospitalaria que se requiera o en el ESM donde se encuentre el paciente,de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. b. Debe prestar la atención médica integral al paciente dentro los parámetros establecidos en acuerdo del plan de beneficios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (SSMP) c. La dotación mínima para la consulta médica debe ser: tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos,	SERVICIO	290.000,00	8.700.000,00	250.000,00	250.000,00	385.000,00	11.550.000,00

DMMED

				baja lenguas, linterna, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro; elementos de bioseguridad para el profesional. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. d. Realizar ATENCIÓN MÉDICA PEDIATRICA INTEGRAL PARA EL EGRESO DEL PAT, en el domicilio del paciente, de acuerdo a la autorización de servicios expedida por el personal del programa de atención domiciliaria del DMMED y valorar la condición al egreso e. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente el mismo día en el que se presta el servicio. f. Si se identifica factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al Lider del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. g. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa							
3	MEDICO DOMICILIARIO ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal	890102	1	a. Realizar ATENCIÓN MÉDICO FAMILIARISTA INTEGRAL PARA EL INGRESO al PAT, en la red contratada Institución	SERVICIO	260.000,00	7.800.000,00	235.360,00	235.360,00	385.000,00	11.550.000,00

DMMED

	EPP)			Hospitalaria que se requiera o en el ESM donde se encuentre el paciente, de acuerdo a la autorización de servicios expedida por el personal del programa de atención domiciliaria del DMMED b. Debe prestar la atención médica integral al paciente dentro los parámetros establecidos en acuerdo del plan de beneficios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (SSMP) y formulación según el acuerdo de medicamentos vigente para el SSFM. Si el paciente requiere medicamentos por fuera del acuerdo debe ser remitido a especialista de ESM. c. La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita d. Realizar ATENCIÓN MÉDIC FAMILIARISTA INTEGRAL PARA EL EGRESO DEL PAT, en el domicilio del paciente, de acuerdo a la autorización de servicios expedida por el personal del programa de atención domiciliaria del DMMED y valorar la condición al egreso e. La dotación								

DMMED

				mínima para la consulta médica debe ser: tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro; elementos de bioseguridad para el profesional. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. Por toma de una glucómetria se reconocerá un 10% adicional sobre el valor de la consulta de acuerdo a la pertinencia y sustentado en la Historia Clínica. f. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente el mismo día en el que se presta el servicio g. Si se identifica factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al Lider del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. h. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa							
4	MEDICO GINECO OBSTETRA DOMICILIARIO "PARA PACIENTES OBSTETRICAS" (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	890102	1	a. Realizar ATENCIÓN MÉDICA OBSTETRICA INTEGRAL PARA EL INGRESO, en la red contratada Institución Hospitalaria que se requiera o en el ESM donde se encuentre el	SERVICIO	290.000,00	8.700.000,00	250.000,00	250.000,00	385.000,00	11.550.000,00

DMMED

				paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. b. Debe prestar la atención médica integral al paciente dentro los parámetros establecidos en acuerdo del plan de beneficios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (SSMP) c. La dotación mínima para la consulta médica debe ser: tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro; elementos de bioseguridad para el profesional. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. . d. Realizar ATENCIÓN MÉDICO OBSTETRICA INTEGRAL PARA EL EGRESO AL PAT, en el domicilio del paciente, de acuerdo a la autorización de servicios expedida por el personal del programa de atención domiciliaria del DMMED y valorar la condición al egreso e. Toda atención deberá quedar registrada en la							

DMMED

				historia clínica del paciente el mismo día en el que se presta el servicio. f. Si se identifica factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. g. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa							
5	ENFERMERA PROFESIONAL DOMICILIARA. (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	890105	1	a.Brindar atención de ENFERMERÍA PROFESIONAL PARA EL INGRESO AL PAT, en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. b.La preparación y administración de medicamentos a los pacientes menores de edad, debe ser siempre realizada por enfermera profesional c. Realizar en el domicilio la canalización de vena periférica que corresponda, para administrar el antibiótico por vía endovenosa d. Manejo y retiro del catéter central de inserción periférica (PICC) en el domicilio, para administración de medicamentos por la vía; durante todo el tratamiento	SERVICIO	135.000,00	4.050.000,00	96.000,00	96.000,00	385.000,00	11.550.000,00

DMMED

				e.Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente el mismo día en el que se presta el servicio f. Si se identifica factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al lider del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. g. El plan de cuidados incluye la primera consulta y plan para el cierre del caso, donde se verifique la finalización del tratamiento. h. La educación al paciente y al cuidador se debe realizar en la visita de INGRESO. i. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa								
6	TERAPIA FÍSICA DOMICILIARIA. (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	890111	1	a. Realizar la consulta de TERAPIA FISICA en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. b. En la primera consulta se debe realizar: la valoración inicial del paciente y establecer el plan individualizado de tratamiento (con ejecución máxima de un mes), este debe incluir los objetivos de	SERVICIO	135.000,00	4.050.000,00	80.000,00	80.000,00	385.000,00	11.550.000,00

DMMED

				tratamiento, las modalidades terapéuticas que se van a emplear, la frecuencia e intensidad terapéutica semanal, las precauciones y cuidados para el paciente. Durante la primera sesión se deberá realizar intervención terapéutica al paciente; de acuerdo a la valoracion del profesional y segun el ordenamiento del médico tratante. c. Cada sesión deberá contar con un tiempo de 40 minutos: 5 minutos de alistamiento, 30 minutos de intervención terapéutica y 5 minutos de educación y recomendaciones al cuidador. d. Realizar todas las terapias físicas ordenadas por el médico tratante o por el Comité Multidisciplinario del PAD DMMED y de acuerdo a la autorización y pertinencia médica. e. El plan individualizado de tratamiento deberá ser entregado al lider responsable del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED máximo en 72 horas después de la consulta. El Programa de Atención Domiciliaria del DMMED tiene autonomía para							

DMMED

				autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos. f. La terapeuta debe vincular al cuidador y/o familiar en las actividades de rehabilitación y mantenimiento físico del paciente. La educación al cuidador debe estar reflejada en el plan terapéutico y soportado con firma del mismo. g. La terapia física puede incluir: Técnicas de tratamiento: Cinesiterapia, Electroterapia, Termoterapia, Mecanoterapia. Terapias sedativas. Técnicas de facilitación neuromuscular como PIN (Patrón Inhibitorio Reflejo), Kabat, estimulación temprana, mecanoterapia, medios físicos (hidroterapia, calor), electroterapia (TENS, ultrasonido, diatermia) y/o tracciones y entre otras actividades relacionadas. h. El terapeuta físico deberá contar con los elementos requeridos para la realización de los procedimientos. i. La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita j. Toda atención deberá quedar							

DMMED

				registrada en la historia clínica del paciente el mismo día en el que se presta el servicio k. Si se identifica factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al lider del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. l. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa							
7	TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA DIURNA O NOCTURNA (incluye todos los equipos, medicamentos, insumos y elementos protección personal EPP)	890112	1	a. Realizar la TERAPIA RESPIRATORIA en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. b. En la primera consulta se debe realizar, la valoración del paciente y la primera terapia respiratoria ordenada por el médico tratante c. Realizar todas las terapias respiratorias ordenadas por el médico o por el Comité Multidisciplinario del PAD DMMED y de acuerdo a la autorización. d. En caso de un paciente con un evento agudo que requiera terapia respiratoria prioritaria por orden del médico tratante, esta deberá	SERVICIO	142.000,00	4.260.000,00	80.000,00	80.000,00	385.000,00	11.550.000,00

DMMED

				realizarse en un tiempo NO mayor de 24 horas, siguientes a la notificación del evento. e. Realizar actividades acorde a la patología de cada paciente, tales como: • Oxigenoterapia. • Manejo de la vía aérea. • Drenaje postural, educación de la tos, ejercicios respiratorios e incentivo respiratorio. • Fisioterapia de tórax. • Manejo del paciente traqueostomizado. • Educación en el manejo de inhaladores y rehabilitación pulmonar. f. Entre las actividades a realizar están percusión, vibración, drenaje postural, acelerador de flujo, tos asistida, medicación respiratoria mediante micro-nebulización o nebulización con medicamentos como el Bromuro de Ipatropio; Bromuro de Ipatropio + Fenoterol; Salbutamol; Bromuro de ipatropio + salbutamol; Dexametasona; Budesonide; Acetilcisteina. Estos medicamentos están incluidos en el valor de la terapia y deben ser parte de los							

DMMED

				insumos del profesional. g. Para el manejo de residuos con riesgo biológico, la empresa debe entregar bolsa roja. La ruta sanitaria debe ser puesta en funcionamiento por el contratista. h. La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita i. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente el mismo día en el que se presta el servicio j. Si se identifica factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al lider del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. k. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa							
8	CLÍNICA DE HERIDAS POR ENFERMERA CURACIONES DE BAJA COMPLEJIDAD (incluye todos los equipos, insumos, materiales y elementos protección personal EPP)	890105 / 869500	1	a. Realizar los servicios de CLÍNICA DE HERIDAS DE BAJA COMPLEJIDAD POR ENFERMERA JEFE, en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. b. La enfermera profesional realizara el procedimiento para	SERVICIO	248.710,00	7.461.300,00	202.550,40	202.550,40	225.056,00	6.751.680,00

DMMED

				lo cual iniciara con valoración e instaura un plan de intervenciones de cuidados que incluye los objetivos y frecuencias de curaciones; este debe ser entregado al lider del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta. El Programa de Atención Domiciliaria del DMMED tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados. c. El profesional realizara el control y seguimiento según el tipo de complejidad de la herida donde evaluara la condición y evolución de la herida y de ser necesaria determinara un nuevo plan de manejo. d. Las curaciones de baja complejidad son para heridas con medidas no mayores 10 cm de largo x 5 cm de ancho, de en fase de epitelización o granulación, no exudativas como escaras estadio 1, herida limpia suturada, retiro de puntos y otras (incluye lavado								

DMMED

				irrigación y cuidado de herida) e. El servicio de clínica de heridas incluye los insumos para realizar los procedimientos: solución salina, jeringa de 10 cc, guantes de manejo y guantes estériles, gasas estériles, adhesivo como micropore o fixomull, baja lenguas, aplicadores, vaselina u otras cremas o ungüentos y otros insumos que se requieran. f. Se realiza educación al cuidador sobre los signos de alarma, cuidados de la herida, etc. g. Dejar el área del procedimiento limpia. h. Para el manejo de residuos con riesgo biológico, la empresa debe entregar bolsa roja y guardián (para elementos corto punzantes). La ruta sanitaria debe ser puesta en funcionamiento por el contratista. i. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente, el mismo día en que se presta el servicio j. Si se identifican factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al lider del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. k. Todo profesional							

DMMED

				debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa							
9	CLÍNICA DE HERIDAS POR ENFERMERA PROFESIONAL CURACIONES DE MEDIANA COMPLEJIDAD (incluye todos los equipos, insumos, materiales y elementos protección personal EPP)	890105 / 869500	1	a. Realizar los servicios de CLÍNICA DE HERIDAS DE MEDIANA COMPLEJIDAD POR ENFERMERA JEFE, en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. b. La enfermera profesional realizara el procedimiento para lo cual iniciara con valoración e instaura un plan de intervenciones de cuidados que incluye los objetivos y frecuencias de curaciones; este debe ser entregado al lider del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta. El Programa de Atención Domiciliaria del DMMED tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados. c. El profesional realizara el control y seguimiento	SERVICIO	323.680,00	9.710.400,00	232.208,00	232.208,00	258.009,00	7.740.270,00

DMMED

				según el tipo de complejidad de la herida donde evaluara la condición y evolución de la herida y de ser necesaria determinara un nuevo plan de cuidado. d. Las curaciones de Mediana Complejidad son heridas extensas y profundas en fase de granulación, sin infección, con diámetro entre 8 a 12 cm, con profundidad de 1 a 4 cm, se presenta como una abrasión, o un cráter profundo, con los tejidos adyacentes excavados o no en fase de epitelización o granulación, con tejido desfacelar, necrótico, epitelial o granular. Con bolsillos de hasta 1,5 cm. Exudativas, ulcera varicosa no infectada, escaras grado 2 y otras. e. El servicio de clínica de heridas incluye los insumos para realizar los procedimientos: solución salina, jeringa de 10 cc, guantes de manejo y guantes estériles, gasas estériles, adhesivo como micropore o fixomull, apósitos, baja lenguas, aplicadores, productos hidrocoloides, soluciones asépticas, apósitos interactivos y otros que se requieran f. Se realiza							

DMMED

				educación al cuidador sobre los signos de alarma, cuidados de la herida, etc. g.Dejar el área del procedimiento limpia. h.Para el manejo de residuos con riesgo biológico, la empresa debe entregar bolsa roja y guardián (para elementos corto punzantes). La ruta sanitaria debe ser puesta en funcionamiento por el contratista. i. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente, el mismo día en que se presta el servicio j. Si se identifican factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al lider del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. k.Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa							
10	CLÍNICA DE HERIDAS POR ENFERMERA PROFESIONAL CURACIONES DE ALTA COMPLEJIDAD (incluye todos los equipos, insumos, materiales y elementos protección personal EPP)	890105 / 869500	1	a. Realizar los servicios de CLÍNICA DE HERIDAS DE ALTA COMPLEJIDAD POR ENFERMERA JEFE, en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. b. La enfermera	SERVICIO	364.735,00	10.942.050,00	266.987,20	266.987,20	296.652,00	8.899.560,00

DMMED

				profesional realizara el procedimiento para lo cual iniciara con valoración e instaura un plan de intervenciones de cuidados que incluye los objetivos y frecuencias de curaciones; este debe ser entregado al lider del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta. El Programa de Atención Domiciliaria del DMMED tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados. c. El profesional realizara el control y seguimiento según el tipo de complejidad de la herida donde evaluara la condición y evolución de la herida y de ser necesaria determinara un nuevo plan de cuidado. d. Las curaciones de alta complejidad son heridas con medidas entre 10 a 20 cm de largo x 10 a 20 cm de ancho o de mayor extensión, con pérdida total del espesor de la piel, con destrucción extensa, necrosis tisular o lesión								

DMMED

				muscular, ósea o de las estructuras de soporte; con inflamación, tejido esfacelar y necrótico. Exudativas con o sin infección. Con profundidad mayor a 4 cm, bolsillos de más de 1,5 cm de profundidad. e. El servicio de clínica de heridas incluye los insumos para realizar los procedimientos: solución salina, jeringa de 10 cc, guantes de manejo y guantes estériles, gasas estériles, adhesivo como micropore o fixomull, apósitos, baja lenguas, aplicadores, productos hidrocoloides, soluciones asépticas, apósitos interactivos, alginatos, apósitos de carbón activado y otros que se requieran f. Se realiza educación al cuidador sobre los signos de alarma, cuidados de la herida, etc. g. Dejar el área del procedimiento limpia. h. Para el manejo de residuos con riesgo biológico, la empresa debe entregar bolsa roja y guardián (para elementos corto punzantes). La ruta sanitaria debe ser puesta en funcionamiento por el contratista. i. Toda atención deberá quedar registrada en la							

DMMED

				historia clínica del paciente, el mismo día en que se presta el servicio j. Si se identifican factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al lider del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. k. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa							
11	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO EN EL DOMICILIO Y TRASLADO AL ESM QUE CORRESPONDA (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	890116	1	a. Realizar la TOMA DE MUESTRAS PARA EXÁMENES DE LABORATORIO en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. b. Los examenes de laboratorio deberan ser tomados en el domicilio del paciente, maximo 72 horas despues de quedar autorizados por el Programa de Atencion Domiciliaria c. La toma de exámenes de laboratorio incluye: el procedimiento, los insumos, los recipientes para el transporte y el traslado de las muestras. d. La entrega de las muestras se realizará en el Establecimiento de Sanidad Militar	SERVICIO	160.000,00	4.800.000,00	50.000,00	50.000,00	170.000,00	5.100.000,00

DMMED

				(ESM) de Medellín o al laboratorio de referencia contratado antes de las 9 a.m., solo en días hábiles e. Las muestras de laboratorio deberán ser tomadas según el protocolo y las instrucciones del Coordinador de Laboratorio Clínico de los ESM, en cuanto a la calidad de la muestra, la cantidad de tubos de sangre y orina, materia fecal u otros, que se requiere, según los exámenes solicitados. f. La toma de muestras de laboratorio debe ser realizado por auxiliar de laboratorio o por auxiliar de enfermería con entrenamiento específico en toma de muestras de laboratorio g. El transporte de las muestras de laboratorio debe ser en un contenedor hermético, teniendo en cuenta, las que requieren cadena de frio h.Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente, el mismo día en que se presta el servicio i. Si se identifican factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al lider del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED.							

DMMED

				j. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa k. Si, al entregar las muestras en el laboratorio, estas son rechazadas, por estar mal tomadas, por que no se tomaron la cantidad de tubos requeridos segun el tipo de examen solicitado, o por que no se han transportado de acuerdo a los protocolos, la nueva toma de muestras correra por cuenta de la empresa contratada							
12	Administración domiciliaria de medicamentos en 24 horas 4 (cuatro) aplicaciones (una dosis cada 6 horas)	890105 / 992102	1	a. Administración domiciliaria de medicamentos en 24 horas 4 (cuatro) aplicaciones (una dosis cada 6 horas) según frecuencia ordenada por médico tratante. b. Incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP c. Para el manejo de residuos con riesgo biológico, la empresa debe entregar bolsa roja y guardián (para elementos corto punzantes). La ruta sanitaria debe ser puesta en funcionamiento por el contratista. d. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente, el mismo día en que se presta el servicio. e. No incluye	SERVICIO	432.000,00	12.960.000,00	184.000,00	5.152.000,00	304.444,00	9.133.320,00

DMMED

				medicamentos, estos serán entregados por el contratante.							
13	Administración domiciliaria de medicamentos en 24 horas 3 (tres) aplicaciones (una dosis cada 8 horas)	890105 / 992102	1	a. Administración domiciliaria de medicamentos en 24 horas 3 (tres) aplicaciones (una dosis cada 8 horas) según frecuencia ordenada por médico tratante. b. Incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP c. Para el manejo de residuos con riesgo biológico, la empresa debe entregar bolsa roja y guardián (para elementos corto punzantes). La ruta sanitaria debe ser puesta en funcionamiento por el contratista. d. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente, el mismo día en que se presta el servicio. e. No incluye medicamentos, estos serán entregados por el contratante.	SERVICIO	324.000,00	9.720.000,00	184.000,00	3.864.000,00	304.444,00	9.133.320,00
14	Administración domiciliaria de medicamentos en 24 horas 2 (dos) aplicaciones (una dosis cada 12 horas)	890105 / 992102	1	a. Administración domiciliaria de medicamentos en 24 horas 2 (dos) aplicaciones (una dosis cada 12 horas) según frecuencia ordenada por médico tratante. Incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP c. Para el manejo de residuos con	SERVICIO	216.000,00	6.480.000,00	184.000,00	2.576.000,00	204.444,00	6.133.320,00

DMMED

				riesgo biológico, la empresa debe entregar bolsa roja y guardián (para elementos corto punzantes). La ruta sanitaria debe ser puesta en funcionamiento por el contratista. d. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente, el mismo día en que se presta el servicio. e. No incluye medicamentos, estos serán entregados por el contratante.							
15	Administración domiciliaria de medicamentos en 24 horas 1 (una) aplicación (una dosis cada 24 horas)	890105 / 992102	1	a. Administración domiciliaria de medicamentos en 24 horas 1 (una) aplicación (una dosis cada 24 horas) según frecuencia ordenada por médico tratante. Incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP c. Para el manejo de residuos con riesgo biológico, la empresa debe entregar bolsa roja y guardián (para elementos corto punzantes). La ruta sanitaria debe ser puesta en funcionamiento por el contratista. d. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente, el mismo día en que se presta el servicio. e. No incluye medicamentos, estos serán entregados por el	SERVICIO	116.000,00	3.480.000,00	184.000,00	1.288.000,00	204.444,00	6.133.320,00

DMMED

				contratante.							
16	Administración domiciliaria de medicamentos en 48 horas 1 (una) aplicación (una dosis cada 48 horas)	890105 / 992102	1	a. Administración domiciliaria de medicamentos en 48 horas 1 (una) aplicación (una dosis cada 48 horas) según frecuencia ordenada por médico tratante. Incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP c. Para el manejo de residuos con riesgo biológico, la empresa debe entregar bolsa roja y guardián (para elementos corto punzantes). La ruta sanitaria debe ser puesta en funcionamiento por el contratista. d. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente, el mismo día en que se presta el servicio. e. No incluye medicamentos, estos serán entregados por el contratante.	SERVICIO	116.000,00	3.480.000,00	184.000,00	1.288.000,00	204.444,00	6.133.320,00
PAQUETE PACIENTE CRÓNICO CON TERAPIAS DE 11 A 20 SESIONES MES											
17	VISITAS MÉDICO GENERAL AL INGRESO MINIMO 1 VEZ AL MES Y SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	890102	1	La valoración debe incluir evaluación y medición de escala de barthel. .0expedición de certificado de defunción 24 horas	SERVICIO	101.200,00	2.024.000,00	64.250,40	1.927.512,00	71.389,00	2.141.670,00
	VISITAS JEFE ENFERMERÍA AL INGRESO Y SEGÚN PERTINENCIA MEDICA			Valoración y educación a paciente y cuidador							
	VISITA NUTRICIONISTA AL INGRESO, MIIMO CADA 3 MESES Y SEGÚN PERTINENCIA			De acuerdo al pit							

DMMED

	MEDICA										
	VISITAS DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA SEGÚN PERTINENCIA MEDICA			De acuerdo al pit							
	TERAPIA FÍSICA, OCUPACIONAL, RESPIRATORIA, FONOAUDIOLOGIA SEGÚN PERTINENCIA MEDICA			según necesidad definida en plan de manejo. desde 11 y máximo 20 por mes en total.							
	TOMA Y PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE LABORATORIO Y ENTREGA DE RESULTADOS A DOMICILIO. MINIMO 1 VEZ CADA MES, SEGUN PERTINENCIA MEDICA.			cada toma incluye. (toma de muestra – traslado al DMMED o al laboratorio de referencia contratado.)							
	ELEMENTOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS LOS NECESARIOS DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ENFERMERÍA			El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, esparadrapo, micropore, fixomul, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos, guantes limpios y estériles, sondas cistoflo, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de							

DMMED

				papel entre otras.							
	EQUIPOS LOS NECESARIOS DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE PROCEDIMIENTOS Y ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS			Bombas de infusión y equipos para bomba de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.							
	TRABAJO SOCIAL MINIMO CADA 6 MESES O SEGÚN PERTINENCIA MEDICA			Al ingreso cada 6 meses.							
	PSICOLOGÍA SEGÚN PERTINENCIA MEDICA			Al ingreso cada 6 meses.							
PAQUETE PACIENTE CRÓNICO CON TERAPIAS DE 21 A 30 SESIONES MES											
18	VISITAS MÉDICO GENERAL AL INGRESO MINIMO 1 VEZ AL MES Y SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	890102	1	LA VALORACIÓN DEBE INCLUIR EVALUACIÓN Y MEDICIÓN DE ESCALA DE BARTHEL. .0EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN 24 HORAS	SERVICIO	101.200,00	3.036.000,00	95.833,60	2.875.008,00	106.482,00	3.194.460,00
	VISITAS JEFE ENFERMERÍA AL INGRESO Y SEGÚN PERTINENCIA MEDICA			VALORACIÓN Y EDUCACIÓN A PACIENTE Y CUIDADOR							
	VISITA NUTRICIONISTA AL INGRESO, MIIMO CADA 3 MESES Y SEGÚN PERTINENCIA MEDICA			DE ACUERDO AL PIT							
	VISITAS DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA SEGÚN PERTINENCIA MEDICA			DE ACUERDO AL PIT							
	TERAPIA FÍSICA, OCUPACIONAL, RESPIRATORIA, FONOAUDIOLOGIA SEGÚN PERTINENCIA MEDICA			SEGÚN NECESIDAD DEFINIDA EN PLAN DE MANEJO. DESDE 21 Y MAXIMO 30 POR MES EN TOTAL.							
	TOMA Y PROCESAMIENTO DE MUESTRAS			CADA TOMA INCLUYE. (TOMA DE MUESTRA –							

DMMED

	DE LABORATORIO Y ENTREGA DE RESULTADOS A DOMICILIO. MINIMO 1 VEZ CADA MES, SEGUN PERTINENCIA MEDICA.			TRASLADO AL DIMMED O AL LABORATORIO DE REFERENCIA CONTRATADO.)								
	ELEMENTOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS LOS NECESARIOS DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ENFERMERÍA			EL PERSONAL ASISTENCIAL LLEVARÁ LOS INSUMOS PARA LA ATENCIÓN QUE EL PACIENTE REQUIERA DE ACUERDO CON LO ORDENADO POR EL MÉDICO: GASAS LIMPIAS Y/O ESTÉRILES, APÓSITOS, ALGODÓN, VENDAJES, ALCOHOL, ESPARADRAPO, MICROPORE, FIXOMUL, SOLUCIONES ANTISÉPTICAS Y BACTERICIDAS, JERINGAS, AGUJAS, TUBOS Y ELEMENTOS PARA TOMA DE MUESTRAS, LÍQUIDOS, GUANTES LIMPIOS Y ESTÉRILES, SONDAS CISTOFLO, BOLSAS DE DRENAJE, INCENTIVO RESPIRATORIO, ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DEL EQUIPO DE SALUD: GUARDIÁN, BATAS DESECHABLES, GAFAS, TOALLAS DE PAPEL ENTRE OTRAS.							

DMMED

	EQUIPOS LOS NECESARIOS DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE PROCEDIMIENTOS Y ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS			BOMBAS DE INFUSIÓN Y EQUIPOS PARA BOMBA DE INFUSIÓN, DEMÁS EQUIPOS NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL EQUIPO DE SALUD.							
	TRABAJO SOCIAL MINIMO CADA 6 MESES O SEGÚN PERTINENCIA MEDICA			AL INGRESOY CADA 6 MESES.							
	PSICOLOGÍA SEGÚN PERTINENCIA MEDICA			AL INGRESO Y CADA 6 MESES.							
ALQUILER CAMA DOMICILIARIA											
19	ALQUILER DE CAMA MANUAL MENSUAL	932400	1	ALQUILER DE CAMA, SE DEBE REALIZAR VISITAS PERIODICAS POR BIOMEDICO PARA VERIFICAR EL ESTADO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	76.000,00	2.280.000,00	10.333,00	330.000,00	13.889,00	416.670,00
	ALQUILER DE CAMA ELECTRICA MENSUAL	932400	1	ALQUILER DE CAMA, SE DEBE REALIZAR VISITAS PERIODICAS POR BIOMEDICO PARA VERIFICAR EL ESTADO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	87.000,00	2.610.000,00	13.700,00	411.000,00	22.222,00	666.660,00
OTROS TIPOS DE PROCEDIMIENTOS											
20	TRANSPORTE Y ADMINISTRACION DE NUTRICION PARENTERAL TOTAL O PARCIAL	890115	1	Según requerimiento de orden médica y de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del programa de atención domiciliaria del dmmed. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente el	SERVICIO	120.000,00	3.600.000,00	520.000,00	15.600.000,00	600.000,00	18.000.000,00

DMMED

				mismo día en el que se presta el servicio.							
PAQUETE PACIENTE CUIDADO CRONICO Y/O PALIATIVO SIN VENTILADOR											
21	HABITACION UNIPERSONAL 24 HORAS / 7 DIAS SEMANA	890102	1	alojamiento en institución y/o centro cuidado crónico y/o paliativo	SERVICIO	1.314.000,00	39.420.000,00	900.000,00	27.000.000,00	1.100.000,00	33.000.000,00
	CAMA HOSPITALARIA DE III NIVEL 24 HORAS / 7 DIAS SEMANA			alquiler de cama hospitalaria de iii nivel (en caso de ser necesario)							
	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA 24 HORAS / 7 DIAS SEMANA			cuidados de auxiliar de enfermería 24 horas / día x 30 días , toma de signos vitales , notas de enfermería diaria , baño en cama , cambios de posición , administración de medicamentos y alimentación enteral/parenteral, cuidados de gastrostomía, cuidado de traqueostomia., curaciones de baja complejidad, aseo de la unidad , desecho material biológico , procedimientos de baja complejidad como cateterismo vesical, venopuncion, toma de muestras, mantenimiento de sondas , colostomias , cateteres y cuidados generales propios de su función entre otros.							
	VISITAS MÉDICO GENERAL AL INGRESO MINIMO 1 VEZ AL MES Y SEGÚN PERTINENCIA MEDICA			las de ingreso y egreso del programa obligatorias, se hará medición de barthel y estado funcional neurológico. incluye visita para expedición de							

DMMED

				certificado de defunción 24 horas y otras visitas según cambios en la evolución del paciente.								
	VISITA DE PSICOLOGÍA SEGÚN PERTINENCIA MEDICA			de acuerdo al pit y cada 3 meses.								
	ENFERMERA JEFE, NOTA: No incluye Ventilador, traslados en ambulancia por remisión o medios diagnósticos. AL INGRESO Y SEGÚN PERTINENCIA MEDICA			valoración y educación a paciente y cuidador.								
	TERAPIA FÍSICA, OCUPACIONAL Y/O FONOAUDIOLOGIA SEGÚN PERTINENCIA MEDICA			según necesidad definida en plan de manejo. maximo 30 por mes								
	TERAPIA RESPIRATORIA SEGÚN PERTINENCIA MEDICA			de acuerdo a pit (plan individual de tratamiento) máximo 30 al mes e incluye sábados, domingos y festivos (según necesidad).								
	TOMA Y PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE LABORATORIO Y ENTREGA DE RESULTADOS A DOMICILIO. MINIMO 1 VEZ CADA TRES MESES, SEGUN PERTINENCIA MEDICA.			cada toma incluye. (toma de muestra – traslado al dimmed o al laboratorio de referencia contratado.)								
	ELEMENTOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS LOS NECESARIOS DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ENFERMERÍA			El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes,								

DIMMED

				alcohol, esparadrapo, micropore, fixomul, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos, guantes limpios y estériles, sondas cistoflo, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel entre otras.							
	EQUIPOS LOS NECESARIOS DE ACUERDO A PROCEDIMIENTOS Y ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS			bombas de infusión y elementos para bombas de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.							
	TRABAJO SOCIAL MINIMO CADA 6 MESES O SEGÚN PERTINENCIA MEDICA			al ingreso y cada 6 meses.							
	PSICOLOGÍA SEGÚN PERTINENCIA MEDICA			De acuerdo al pit, al ingreso y cada 6 meses.							

7 MENCION DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf (colombiacompra.gov.co)

En el marco de la globalización y la internacionalización de los mercados, el Decreto 1082 de 2015 exige a las entidades púbicas la indicación de si la contratación respectiva se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio suscrito por el Estado Colombiano ya que se deben observar las obligaciones en ellos contenidos.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

DMMED

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico[1]	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC[2]	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[3]	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[4]	Ley 1669 de 2013

1. Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.

2. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

3. Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.

4. Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

Para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo

Regla 1: Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial), el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y, el valor estimado del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación (Ver Acuerdos Comerciales y Anexo 4).

Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	ENTIDADES GENERALES DEL NIVEL NACIONAL	ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL	APLICA
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $818.781.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524 COP	Bienes y servicios $204.659.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524 COP	Bienes y servicios $900.659.000. **COP** Servicios de construcción $20.469.524 COP	NO APLICA
	Perú		Bienes y servicios $388.921.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524 COP		

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	ENTIDADES GENERALES DEL NIVEL NACIONAL	ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL	APLICA
	México	N/A	Bienes y servicios $204.659.000 **COP** Servicios de Construcción* $10'335.931 **USD**	Bienes y Servicios* $397,535 **USD** Servicios de construcción* $12'721.740 **USD**	NO APLICA
Canadá		N/A	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524 **COP**	Bienes y servicios $1.208.928.000 **COP** Servicios de construcción $38.687.607.000 **COP**	NO APLICA
Chile		Bienes y servicios $818. 650..000 **COP** Servicios de construcción $20.466.528 COP	Bienes y servicios $209.002.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.258 **COP**	Bienes y servicios $919.609.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.258 COP	NO APLICA
Corea		Bienes y servicios $834.620.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP**	Bienes y servicios $292.117.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.500.000 **COP**	Bienes y servicios $1.669.240.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP**	NO APLICA
Estados AELC		Bienes y servicios $818.600.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000 **COP**	Bienes y servicios $532. 090..000 COP Servicios de construcción $20.465.000 COP	Bienes y servicios $900.460.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000 **COP**	NO APLICA
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.481.116.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $752.599.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	NO APLICA
México		N/A	Bienes y servicios* $84.918 **USD** Servicios de construcción* $11.039.387 **USD**	Bienes y servicios* $424.592 **USD** Servicios de construcción* $13.586.938 **USD**	NO APLICA
Triángulo Norte	El Salvador Guatemala	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad		APLICA
	Honduras	N/A			
Unión Europea		Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500 **COP**	Bienes y servicios $523.129.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500 **COP**	Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500 **COP**	NO APLICA

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).

Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2021.

PAIS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	SI	NO	NO	NO
CANADA		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS Y COSTARICA		SI	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	N/A	N/A	N/A	N/A
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
CAN		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, el presente Proceso de Contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales, por lo tanto, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C1.

Nota 1: Por Ley existe trato Nacional con la Comunidad Andina, es decir este **DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, dará a los servicios prestados por los OFERENTE de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios Colombianos[1].

El **DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** también concederá trato nacional a aquellos bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: De acuerdo a lo anterior, este **DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** dará aplicación al compromiso de trato nacional y tratar como colombianos los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió los acuerdos comerciales que son aplicables al presente proceso.

[1] Página 6 del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS. ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS. DE CONTRATACIÓN. CCE-EICP-MA-03. V1. 24/11/2021.

NOTA 3: Se aclara que para efectos de la acreditación de la Ley 816 de 2003, el OFERENTE podrá citar los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes a efectos de acceder a la ponderación adicional que allí se trata, en los términos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Este DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, dará el mismo trato que se da a los bienes y servicios Colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra publica de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios Colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos. Las certificaciones por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente.

8 MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

EL PRESENTE PROCESO NO ES SUSCEPTIBLE A LIMITACION A MIPYMES, EN ATENCIÓIN A LA CUANTIA DEL MISMO.

9 ENUMERACION Y BREVE DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION:

PARTICIPANTES

En el presente proceso pueden participar las personas naturales y jurídicas legalmente constituidas en forma individual, en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura, que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y en la ley

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

La totalidad de condiciones de participación en el proceso de selección se encuentran incluidas en el estudio previo y proyecto de pliego de condiciones que será publicado en el SECOP II junto con el presente Aviso de Convocatoria.

El proyecto de pliego de condiciones está estructurado de la siguiente manera:

CAPITULO 1. INTRODUCCION Y ASPECTOS GENERALES
CAPITULO 2. INFORMACION Y DESRIPCION GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACION.
CAPITULO: 3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION Y EVALUACION

ANEXOS: Incluidos en el pliego de condiciones para que según corresponda, sean tenidos en cuenta y/o diligenciados para el trámite del presente proceso, y los anexos adjuntos en documentos del proceso de la plataforma transaccional SECOPII, como parte integral del presente proceso.

10. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN NO HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

10 EL CRONOGRAMA.

Publicación del Proyecto Pliego de Condiciones, Estudio Previo y Aviso de Convocatoria	El PLIEGO DE CONDICIONES, estudio previo y aviso de convocatoria podrán consultarse en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha**: 28 **de abril del 2023**
Plazo máximo para presentar observaciones al PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha: hasta 8 de mayo del 2023** **Hora: hasta las 17:00 horas**
Plazo responder observaciones al proyecto de pliego de condiciones	**Lugar**: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha:** el día 9 **de MAYOl del 2023**
Plazo para recibir solicitudes limitación de convocatoria a Mipymes nacional y/o territorial	**Lugar**: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha:** el día 9 **de mayo del 2023**
Publicación de la Resolución de Apertura- Pliego de Condiciones-	**Lugar**: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha: el día 10 de mayo del 2023**
TERMINO PARA MANIFESTACION DE INTERES	**Lugar**: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha: el día 12 de mayo del 2023**

Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones En SECOP II	**Lugar**: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Hasta: el día 10 de mayo del 2023** **Hora: Hasta las 17:00 horas**
Plazo responder observaciones al pliego	**Lugar**: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Hasta: el 12 de mayo de 2023**
Plazo máximo para expedir adendas	**Lugar**: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Hasta: el día 15 de mayo de 2023** **Hora: Hasta las 19:00 horas**
Fecha y Hora de Cierre En SECOP II:	**Lugar**: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha**: **El día 16 mayo de 2023** **Hora**: A las 17:00 horas
Verificación y Evaluación de las Propuestas:	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará desde el día 18 **de mayo del 2023** hasta el día 19 **de mayo del 2023**
Publicación de las evaluaciones de las ofertas.	**Lugar**: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha: el día 19 de mayo del 2023**
Consulta y Traslado para Observaciones y subsanaciones en SECOP II:	**Lugar**: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Hasta: el día 25 de mayo **del 2023** Hora: hasta las 17:00 horas
Publicación lista de habilitados	**Lugar**: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha**: El **día 26 de mayo del 2023**
Resolución de adjudicación	**Fecha**: El día 29 **de mayo del 2023**
Suscripción del Contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, a la resolución de adjudicación
Expedición registro presupuestal	Plazo máximo dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
Constitución Garantía Única	Plazo máximo dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato

NOTA 1: EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN PODRA ADENDAS PARA MODIFICAR EL EXPEDIR ADENDAS AL CRONOGRAMA.

NOTA2 : LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, NO GENERA OBLIGACIÓN PARA LA ENTIDAD DE DAR APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN.

13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DE CONOCIMIENTO DEL ESTUDIO PREVIO, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, PLEIGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, ANEXOS Y FORMULARIOS: Podrá ser consultado **en LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II.**

Se publica el presente aviso, a los siete (7) días del mes de junio de 2023.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Mayor CRISTHIAN JIMENEZ CHAVES
Ordenador del Gasto
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Proyectó Te. YULI ANDREA JARAMILLO ZAMUDIO
Comité Estructurador Técnico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Proyecto: ASE. Diana pinto
Comité Estructurador Económico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Proyecto: ASJLUISA BOTERO
Comité Estructurador Jurídico

DMMED